



Secretaría
General del
Concejo

ACTA No. 11-O

SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DEL 2013.

SIENDO LAS NUEVE HORAS TREINTA Y CINCO, DEL JUEVES VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. JORGE ALBÁN GÓMEZ, ALCALDE, ENCARGADO, METROPOLITANO DE QUITO, CON LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ | CONCEJAL |
| 2. LCDO. FREDDY HEREDIA | CONCEJAL |
| 3. PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 4. SR. MARCO PONCE | CONCEJAL |
| 5. LCDO. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 6. ECON. DÉNNECY TRUJILLO | CONCEJALA |
| 7. MGS. PATRICIO UBIDIA | CONCEJAL |
| 8. DR. FABRICIO VILLAMAR | CONCEJAL |

ADEMÁS ASISTEN LOS FUNCIONARIOS:

ECON. RUBÉN FLORES	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. ERNESTO GUARDERAS	PROCURADOR METROPOLITANO
ABG. PATRICIA ANDRADE BAROJA	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
ABG. JOSÉ LUIS ARCOS ALDÁS	PROSECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

SEÑOR ALCALDE, ENC: Buenos días, señoras y señores, mil disculpas a los funcionarios y a los ciudadanos que están aquí en esta sala, ¡Qué pésima costumbre! Empezar la reunión una hora tarde. Yo quiero decirle que en general yo

personalmente siempre estoy presente puntualmente y sé que algunos compañeros lo hacen como Freddy que acaba de llegar, pero siempre está a las 8h30, y otros Concejales, mil disculpas. Por favor sírvase constatar el quórum señora Secretaria.

SECRETARIA GENERAL: Buenos días, señor Alcalde, me permito informarle que tenemos la presencia de 8 señoras y señores Concejales, por lo tanto, tenemos el quórum para dar inicio a esta sesión.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración el orden del día.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Alcalde, pido que se considere también para tratamiento en primer debate, el proyecto de Ordenanza sobre regulación y control de espectáculos artísticos y culturales, una vez que tenemos todos los informes solicitados.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Ésta es una propuesta muy importante y el Alcalde titular lo consideró cuando se elaboró el orden del día de esta sesión, y él particularmente pensó que tenía que razonarlo, estudiar un poco más, después de eso, además ha llegado un informe de movilidad, con algunas observaciones. Como me ha pedido el Alcalde que lo diga, con seguridad en la próxima sesión estará incluido en el orden del día Concejal.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLMAR: El informe de la Secretaría de Movilidad, concluye. El cuerpo normativo propuesto es pertinente y cubre una evidente necesidad de la ciudadanía. En el mismo sentido se pronuncian en la Procuraduría, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Seguridad, porque por las materias que cubre, se ha pedido varios informes a varias Secretarías y comenzaron a llegar desde





Secretaría
**General del
Concejo**

hace más de un mes y medio, éste en efecto es el último que llegó que es del 23 de abril.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Nadie cuestiona la pertinencia del tema, nadie cuestiona eso, como todas las cosas hay que procesarlas bien. Si el Alcalde, que es el que preside el Concejo y es el órgano administrador pide tiempo para procesarlo bien, me parece que es mínimo entender eso. Entonces tenga la seguridad Concejal que el Alcalde va a incluir en la próxima sesión del orden del día este tema, tenga la seguridad porque está interesado en que esto salga. Pido que todos los compañeros consideren eso, si el Concejal insiste lo sometemos a votación, como se resuelven los cambios del orden del día.

CONCEJAL LCDO. FREDDY HEREDIA: Yo solicito que no ingrese todavía esta discusión, porque dentro de la Ordenanza de Espectáculos hemos trabajado, de manera interinstitucional también con otras entidades gubernamentales, que es importante precisamente el ir viendo, cómo los ingresos del Municipio en el tema cultural, están siendo perjudicados de alguna manera. Nosotros habíamos revisado en varios casos, es del 55% al 65% de impuestos que paga un productor, de esos apenas el 10% se queda el Municipio, lo demás se quedan las instituciones por todos los cobros que existen. Nosotros hemos trabajado en la Comisión de Presupuesto y hace unas 3 semanas tuvimos una asamblea con 18 instituciones gubernamentales precisamente para empezar a plantear la ventanilla única, que es lo que ya establecimos nosotros en una discusión como primer debate. Esto lo planteamos dentro de la Comisión de Presupuesto, es primer debate, está establecido este tema, nosotros hemos tenido que articular con las otras instituciones del Estado, es más, la reunión que tuvimos con las otras instituciones, fue convocada por Presidencia, por el Ministerio de Cultura, y por el Municipio de Quito.

(Handwritten signature)

Entonces ahí hay otros elementos que hay que considerar. Yo por eso, digo, no podríamos todavía topar el tema de la Ordenanza que además es vista ya por la Comisión de Presupuesto en primer debate.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Creo que lo que dice Freddy es totalmente pertinente, en el sentido de que la Ordenanza que se está analizando por parte de la Comisión de Presupuesto, es justamente la de espectáculos públicos, pero en el tema financiero. En la mesa de trabajo que se hizo en la Comisión de Cultura y Educación, lo que nosotros estamos es, haciendo la Ordenanza en lo que le compete a la Comisión de Cultura y Educación, que es en el tema de regularizar los derechos que tienen los espectadores frente a la calidad del espectáculo por un lado, pero también frente al espacio físico que se regula igual que en los eventos deportivos. Entonces siendo que la Comisión de Presupuesto ha hecho un excelente análisis, en el sentido de que cuánto mismo percibe la Municipalidad por los pagos de los impuestos que hacen los empresarios, no está vinculada a la Ordenanza que nosotros como Comisión ya la conocimos y lo habíamos discutido, pero también creo que la sensatez del Concejo Metropolitano nos lleva a la reflexión de que si es un pedido del Alcalde, como máxima autoridad del Concejo, de que esta no se la trate en esta sesión, sino dentro de 15 días, por supuesto, no tenemos como Comisión ningún problema, creo que la intención del Concejal Fabricio Villamar, era que pudiéramos el día de hoy discutirla para en una segunda sesión ya poder tener regularizada. Creo que como Comisión no estaríamos en ningún problema el momento en que hay un pedido por parte de la máxima autoridad del Concejo, en discutirla en 15 días. Eso creo que sería, gracias.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Es bastante sencillo y sensato, nadie está cuestionando la pertinencia de la Ordenanza, es una Ordenanza interesante, regula la calidad de los espectáculos, como ya lo hicimos con lo deportivo, nadie discute eso, es evidente que como hay temas que se cruzan, como hay temas que se complementan si lo podemos hacer de una manera integral mucho mejor, de hecho, entiendo que

(Handwritten mark)



Secretaría
General del
Concejo

el Alcalde pidió una reunión conjunta entre las dos Comisiones y no se pudo hacer, en fin, eso pasa. Creo que es bastante sencillo el pedido, el Alcalde, lo consideró, lo analizó y me pidió a mí, que transmita al Concejo, cuando me pidió que presida esta sesión, su interés en tratar el tema, pero hacerlo en el momento más oportuno.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Sí, efectivamente mi preocupación es que esta Ordenanza siendo tan importante deba tener una mirada integral, estamos mirando que se quiere regular la calidad de los espectáculos, estamos mirando respecto de los ingresos que tiene el Municipio, es decir, está mirada por partes y eso no puede ser, justamente el pedido que yo hago es que tenga una mirada integral. Nosotros también hemos venido trabajando desde la mesa ciudadana de cultura y otros colectivos culturales, que lo que ven en cambio es que están siendo mermados en la posibilidad de llevar adelante espectáculos por la cantidad de pagos que tienen que realizar para hacer los mismos. Es una cantidad inmensa, eso no posibilita que haya espectáculos ni de artistas extranjeros, peor de los artistas populares. Entonces si bien es cierto, por un lado queremos más ingresos para el Municipio, pero es casi imposible, porque quiénes están pagando son los artistas. Entonces si tenemos que hacer un análisis más profundo, yo me quiero incluir en esa discusión señor Alcalde, entonces más bien que se llame a un taller, que no sean solamente las dos comisiones, sino que participemos todos los que estamos interesados.

Tal vez, después de la experiencia que hemos tenido estos últimos días, la convocatoria a un taller es mejor. El taller sobre el tema del Metro, tuvo la presencia de 13 compañeros, ¡Enorme! Y cuando se reúnen comisiones conjuntas, a veces el quórum se complica por una persona. Pero en cambio un taller puede ser mejor, tal vez la idea es: hagamos un taller, discutamos el tema integralmente, no detengamos el tema, tratemos todos los aspectos relacionados y vamos adelante.

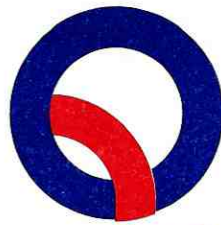
LM

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias Alcalde, compañeros buenos días, simplemente para expresar mi opinión Alcalde, más allá de la parte económica de esta Ordenanza de espectáculos públicos. Yo pongo al Concejo a pensar en el tema no solo de calidad del espectáculo, sino del componente de Seguridad Ciudadana, que se desprende de la calidad del espectáculo. Yo estoy totalmente consciente de la capital importancia que reviste la parte económica, pero recordemos como usted bien lo mencionó Alcalde, la normativa de los espectáculos deportivos ha abonado enormemente en pro de la seguridad de los asistentes, y eso es un tema de competencia entiendo yo, primordial del Municipio del Distrito Metropolitano. Por tal razón, pienso que si nosotros llevamos finalmente esto a primer debate el día de hoy nos da el ínterin perfecto hasta entrar en segundo debate para realizar el taller y para realizar los ajustes en la parte económica. Mi opinión con todo respeto, a la opinión del señor Alcalde Barrera, es que deberíamos apurar este debate tanto, cuanto sea posible, puesto que abona un tema que para mí es tan crítico para la ciudad capital, como es el de la seguridad, sobre todo en espectáculos con concurrencia masiva de personas, como es el caso de los espectáculos artísticos. Gracias.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Si hay un Concejal o Concejales que insisten en cambiar el orden del día, lo sometemos a votación, creo que es bastante razonable el pedido y el planteamiento. Ya creo que se han pronunciado varias personas. Quiero dar mi opinión antes de dar la palabra a Fabricio que ha pedido la palabra y que fue el proponente.

Es bastante bueno que la discusión se dé antes del primer debate, la reflexión y el análisis se dé antes del primer debate en conjunto, es importante, ya entre el primer debate y el segundo debate, ustedes saben que el segundo debate es resolutivo. Entonces entre el primero y el segundo debate, a veces hay limitaciones. Me parece que si las cosas llegan maduras al primer debate es mucho mejor.

(M)



Secretaría
General del
Concejo

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: A mí me parece que es importante todo lo discutido hasta este momento, pero tal vez vale la pena, aclararle de qué estamos discutiendo. Nosotros lo que estamos planteando es, la elaboración de una línea específica de aplicación de la Ordenanza 284, lo que se aprobó en el año 2010, en primer debate, lo que conoció el Concejo en el año 2010, en primer debate, es la reforma a la estructura tributaria de los espectáculos artísticos y culturales, lo que hemos intentado por todos los medios es, no topar la parte tributaria en esta consideración que nos habíamos hecho y concordando con el Presidente de la sesión, la parte de la discusión se la hizo ya en dos ocasiones con los proponentes, con los artistas que llevan a cabo espectáculos públicos, creo que Luisa tiene mucha razón, el asunto más complejo es precisamente el tributario y lo que nos planteábamos era, Jorge, la posibilidad de tener este primer debate y poder llegar al segundo debate unificando los textos que ya están avanzados por la Comisión de Presupuesto y lo que nosotros produciríamos en primer debate el día de hoy. A partir de ahí, podríamos unificar los dos textos, caso contrario terminamos con la 204, que está siendo modificada, con la 284 y con el texto que nosotros estaríamos sacando. Entonces nos parecía que ese puede ser el mecanismo más propicio.

Si es que la intención mayoritaria es que no debatamos el día de hoy y que la próxima sesión tengamos el debate de este texto específico, yo no vería problema, creo que nos complica en la aprobación de la norma cuando estamos en la temporada más alta de presentaciones de espectáculos públicos en Quito, si entra a conocimiento en primer debate la próxima semana, son dos semanas, para el siguiente debate son dos semanas más y para la aplicación nos estamos planteando al menos un mes para la verificación, ya van dos meses. Y para la emisión de la normativa técnica que tienen que hacerlo tanto la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Cultura, Quito Turismo y la normativa tributaria, nos estaríamos yendo por lo menos 3 meses después de esta fecha para la aplicación. Esa es mi única preocupación. En todos caso me alegro ver que todos coincidimos en la necesidad del proyecto.

Yo voy a ser absolutamente abierto en esto, si es que a la mayoría de los Concejales, les parece que el proyecto puede esperar tanto, yo no me opondría, pero creo que tiene todo el derecho el Presidente de la sesión de someterlo a consideración y votar.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Propone que se vote.

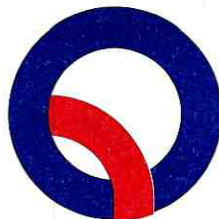
CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Claro.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Correcto, en consideración el cambio del orden del día. Por favor los Concejales que estén a favor del cambio del orden del día. Resultados señora Secretaria.

SECRETARIA GENERAL: Tres votos a favor del cambio del orden del día. Y seis votos en contra del cambio del orden del día. No puede ser incluido en el orden del día, por la disposición del Art. 318 que señala una vez, instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes, esto sería 9 votos a favor.

SEÑOR ALCALDE, ENC: No se cambia el orden del día. Decir que cuando se aprobó la Ordenanza respecto a los espectáculos deportivos, mejor dicho a los escenarios de más de cinco mil, como la Secretaría de Seguridad, había venido trabajando ya, meses antes en ese tema, el siguiente partido que fue de selección nacional que se dio al mes y medio, ya se incrementó la Ordenanza, entonces no se demora 3 o 4 meses en implementar las cosas. Cuando se tienen preparadas las

(Handwritten mark)



**Secretaría
General del
Concejo**

cosas, se implementa rápido y en un espectáculo de 35.000 personas funcionó perfectamente la Ordenanza. Entonces no hay que esperar 4 meses para que se implemente cambios normativos que se aprueban en este Concejo.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Lo haríamos la próxima sesión.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Sí con seguridad.

CONCEJAL MGS. PATRICIO UBIDIA: Buenos días compañeros y compañeras, completamente de acuerdo Alcalde, pero sí pediría esa sugerencia, que antes de que pase al primer debate que no se lo haga solo entre las dos Comisiones, sino que se haga un taller amplio para que podamos debatirlo porque es algo que nos interesa a todos. Con esa observación.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Yo creo que el ejemplo del tema Metro fue bastante aleccionador. Una enorme concurrencia sin ser Comisión. ¿Alguna observación al orden del día? Yo quiero proponer un cambio del orden del día. En consideración de los compañeros que vienen del Inga y que han esperado ya una hora y media, por favor, que el punto V del orden del día se lo trate después de la aprobación de las Actas. En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Con ese cambio en el primer punto del orden del día, por favor.

ORDEN DEL DÍA:

I. Himno a Quito

Ingresó la Concejala Dra. Beatriz León 9h55 (9 Concejales)

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas de las sesiones del Concejo Metropolitano:

1. Acta No. 07 de la sesión extraordinaria del 13 de marzo del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-304

EL CONCEJO METROPOLITANO, POR MAYORÍA (6), RESOLVIÓ APROBAR EL ACTA No 07 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE MARZO DEL 2013, CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES BEATRIZ LEÓN, MARCO PONCE, DÉNNECY TRUJILLO Y MANUEL BOHORQUEZ, POR NO HABER ASISTIDO A DICHA SESIÓN.

2. Acta No. 08 de la sesión ordinaria del 14 de marzo del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

(M)



Secretaría
General del
Concejo

RESOLUCIÓN No. 2013-305

EL CONCEJO METROPOLITANO, POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EL ACTA NO. 08 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2013.

1. Acta No. 09 de la sesión ordinaria del 28 de marzo del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-306

EL CONCEJO METROPOLITANO, POR MAYORÍA (8), RESOLVIÓ APROBAR EL ACTA No. 09 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2013, CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES MARCO PONCE, DÉNNECY TRUJILLO, POR NO HABER ASISTIDO A DICHA SESIÓN.

Ingresan la Concejales: Elizabeth Cabezas y María Sol Corral 10h00 (11 Concejales)

- III. Conocimiento y resolución sobre el proyecto normativo que regula el valor de compensación anual por tonelada de desechos depositada en el Relleno Sanitario de El Inga, para las comunidades directamente afectadas, de acuerdo al actual modelo de gestión de residuos sólidos.

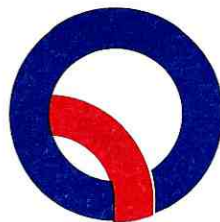
(M)

SEÑOR ALCALDE: Va a realizar una presentación el Secretario de Ambiente. Éste es un tema importante para la comunidad de la Zona del Relleno Sanitario, están aquí algunos vecinos, se ha conversado mucho con ellos y se tiene un acuerdo que ahora se expresa en esta Ordenanza y entendámoslo así, como una forma de participación de la comunidad en el desarrollo de la ciudad. Y eso a veces tiene proyectos que tienen algunas complejidades, yo no lo vería como compensación, yo lo vería como una forma razonable de que la ciudad comparta con sus ciudadanos, ciertos beneficios, ciertos recursos en favor de los ciudadanos que viven en ese sector.

SR. WLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE:



W



Secretaría
General del
Concejo

Sale el Concejal Fabricio Villamar 10h09 (10 Concejales)

SR. WLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE: Gracias señor Alcalde, Encargado, señores Concejales buenos días, la presentación preparada por la Secretaría de Ambiente, relacionada con la compensación de las comunidades directamente afectadas por el Relleno Sanitario del Inga tiene como marco legal obviamente la Constitución de la República, en su Art. 57 numeral 7, establece que las comunidades, comunas, nacionalidades indígenas, en el marco de la Constitución y de los Acuerdos Internacionales, tienen el derecho para este tipo de proyectos hacer compensadas e indemnizadas, por los perjuicios que les causaren a la salud, al ambiente y a la cultura. Igualmente la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y que se adopten medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto, cuando la ejecución de políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren los derechos constitucionales.

Vale tener como antecedentes del tema que se está tratando el día de hoy, que en el año 2006, la Corporación de Salud y Ambiente de Quito, Vida para Quito y la Fundación Natura, suscribieron un contrato de construcción, operación y manejo del Relleno Sanitario de Quito y el transporte de desechos desde la estación de transferencia II, desde la estación de Zábiza hasta el Relleno Sanitario. En este contrato de construcción adicionalmente al 15 de julio del 2008, la Corporación Vida para Quito y la Fundación Natura, constituyeron un fideicomiso de obras de compensación del Relleno Sanitario con un fondo alimentado por el transporte de desechos desde la estación de transferencia de Zábiza hasta el Inga para obras en las comunidades directamente afectadas de El Belén, Itulcachi, Santa Ana y la Comuna del Inga Bajo. Este fideicomiso establecía una compensación de un centavo de dólar por cada tonelada kilómetro transportado en el período 2008, hasta marzo del 2011 y desde marzo del 2011 en adelante de 1.05 centavos por tonelada kilómetro.

El día 17 de julio del 2008, el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la llamada tasa de compensación de 0.75 dólares por cada tonelada de desechos

(Handwritten signature)

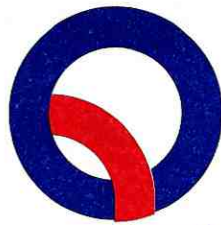
sólidos depositados en el Relleno Sanitario del Inga, con el mismo fin. En la actual administración como ustedes conocen se reestructuró el modelo de gestión de desechos sólidos convirtiéndolo en un servicio público, se revirtió el contrato con la Natura y deja de ser un negocio privado, porque se acordó la terminación anticipada del contrato de operación, a partir del 31 de marzo del 2011, y con la creación de la Empresa Metropolitana de Gestión Integrada de Residuos Sólidos, la EMGIRS entra a operar la gestión de residuos sólidos en Quito, a partir del 1 de marzo del 2011.

Entonces esta Empresa pública asume la total responsabilidad de la operación y manejo del relleno sanitario y es por tanto la responsable de la rendición de cuentas a la población y el cumplimiento correspondiente del marco legal de compensación con las comunidades. Entonces al salir la Fundación Natura queda insubsistente el modelo de gestión privada de manejo de residuos sólidos.

En el marco del nuevo modelo de gestión, el Municipio por intermedio de la Secretaría de Ambiente y de la EMGIRS, se comprometió a adoptar medidas de compensación mediante la creación de un fondo constituido por la EMGIRS por el valor de 1.20 centavos, por cada tonelada de desechos dispuestas en el relleno sanitario a fin de implementar el Plan de Desarrollo Sustentable de las 4 comunidades indicadas, Santa Ana, El Belén, Itulcachi y la comuna del Inga Bajo.

Este plan es elaborado de manera participativa con las comunidades afectadas directa e indirectamente por el relleno sanitario, aprobado el 16 de julio del 2012 y se convierte en instrumento que permitirá el desarrollo ordenado y consensuado del territorio a través del cumplimiento de servicios básico, ambiente, económico, productivo, cultura, recreación y organizativa. Finalmente el 23 de abril del 2013, el Administrador General informa que la tasa de compensación anual con respecto al valor fijado por la Resolución del Concejo Metropolitano el 17 de julio del 2008, no constituye un concepto tributario, es decir, lo aprobado el 17 de julio del 2008 como tasa, en realidad no constituye una tasa por la prestación del servicio público, es un valor de compensación. En razón a este nuevo modelo de gestión vigente en el Distrito Metropolitano de Quito, la mal llamada tasa, fijada con la finalidad de

14



**Secretaría
General del
Concejo**

realizar obras de compensación en las comunidades directamente afectadas por el relleno sanitario corresponde al valor de compensación que la EMGIRS destina por cada tonelada de desechos sólidos dispuestos en el relleno del Inga, provenientes del Distrito Metropolitano de Quito, para que se ejecuten obras de compensación e inversión social en las comunidades mencionadas a partir del mes de enero del 2012. Se deberá ajustar por tanto el valor de compensación anual a 1.20 el mismo que será depositado por la EMGIRS.

Los valores invertidos en las comunidades afectadas por el relleno sanitario son ejecutados a través del fideicomiso constituido en su oportunidad por la Fundación Natura y la Corporación Vida para Quito, por otro lado son valores invertidos de manera directa por las empresas públicas metropolitanas y el valor de compensación establecido a partir del año 2008, de 0.75 dólares por tonelada, es ejecutado a través de las administraciones zonales.

En lo que hace relación a los valores recibidos, con cargo al fideicomiso de transporte en el período 2008-2010, son de 128.000, 107.000 y 110.000 dólares, y suman en total 415.643 dólares, ese fideicomiso de transporte de la ET 2, al Relleno Sanitario del Inga.

De la información proporcionada por la Empresa Metropolitana de Gestión Integrada de Residuos Sólidos, la recaudación correspondiente a los años 2011 y 2012, es de 308.107 toneladas que multiplicadas por los 40 kilómetros y por 1.5 centavos de dólares por tonelada kilómetro, suman 184.864 dólares. En lo que hace relación a la intervención ejecutada en las comunidades con cargo a los fondos de compensación como lo indicamos el Municipio a través de las administraciones zonales Tumbaco y los Chillos, y con los dineros de compensación ha realizado las inversiones indicadas que en el periodo 2008-2012, suman un total de 1'310.848 dólares que se han repartido conforme a los totales generales indicados, aquí. 385.900 dólares al barrio Itulcachi. 367.0000 al Belén. 301.000 al Inga Bajo y 255.000 a Santa Ana.

El criterio original de reparto fue un criterio de equidad en función de la población y en función de las áreas afectadas. El acuerdo con el que se operará en lo sucesivo

Handwritten signature

con las comunidades es un acuerdo de igualdad, es decir, en lo sucesivo, la ejecución de las inversiones será por igual a cada uno de las cuatro comunidades directamente afectadas.

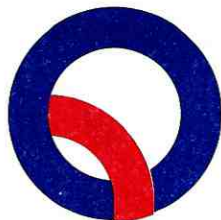
Con la aplicación de la tasa de compensación al valor de 0.75 dólares, por tonelada, la recaudación estimada para el año 2011 y 2012. Se estima un total recaudado de 908.231 dólares.

En lo que hace relación al resumen de las inversiones realizadas en las 4 comunidades y las inversiones acumuladas por el fondo de compensación de 0.75 dólares por tonelada, por el valor del transporte desde la ET 2, hasta el Relleno Sanitario del Inga más las inversiones realizadas por el Municipio de Quito a través de las empresas públicas, y otros valores de inversión realizadas a través de la Secretaría de Seguridad, de la propia Administración Zonal Tumbaco y los Chillos suman una inversión total, en el período 2008-2012, de 2'819.586 dólares. El valor del 2012, obviamente ya no alimentó el fondo, es un fondo que está pendiente de ejecución para el presente año. Si nosotros tenemos presente el pago por realizar con una compensación no de 0.75, sino de 1.20 a partir de enero del año 2012. Esto significa un fortalecimiento de la inversión anual de 293.329 dólares adicionales.

Si proyectamos lo que se tiene que alimentar al fondo de compensación para el año 2013, considerando que no hay un incremento de los desechos sólidos depositados en el relleno sanitario del Inga. Se estima que al cierre del 2013, el fondo de compensación se alimentará con 782.210 dólares adicionales. Que si nosotros descontamos los valores de inversión realizados por las empresas públicas municipales, esto representaría con relación al valor de compensación de 0.75 un incremento global del 2%, descontando las inversiones adicionales que realiza el Municipio en las comunidades del Inga.

Entonces de manera resumida vale indicar que este fondo de compensación, no solamente que estamos obligados en atención a un cumplimiento de responsabilidades constitucionales y legales, sino es una retribución lógica y justa a los ciudadanos de Quito que de manera solidaria con el resto de la ciudad están recibiendo los desechos sólidos del Distrito, vale indicar que a la fecha el Relleno

MD



**Secretaría
General del
Concejo**

Sanitario del Inga registra un momento operativo mejor que en el año precedente y en los años precedentes obviamente. Por primera vez en el año 2013, estamos ya eliminando pasivos, es decir, no únicamente a través de las plantas de tratamiento de la NBR, del lecho de lodos, etc., por fin estamos disminuyendo de pasivos ambientales como los lixiviados de las piscinas, de todos modos las afectaciones que generamos a las comunidades directamente afectadas por el relleno, en cuanto a olores, en cuanto a problemas de circulación, etc., siguen siendo significativas, se aspira a tener una gestión operativa y ambiental de mayor calidad en lo sucesivo. Gracias señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Quisiera destacar tres cosas. Lo primero es que estas inversiones, les confieso que no me gusta la palabra compensación, son inversiones que hace la ciudad, que hace el Municipio, para el desarrollo de una zona, legítimamente aspiradas por los pobladores, son inversiones y se lo hace en base a un plan de desarrollo que se ha trabajado conjuntamente con las comunidades, ese me parece que es el sentido que tiene este fondo. Lo segundo, es que efectivamente como dice Wladimir, tenemos avances en el manejo del relleno, mejoras. La forma en que lo expresó Wladimir ¿Cómo era? ¿Menos negativo? No sé qué. Tenemos avances, es un relleno que tenía muchos problemas, estamos avanzando en mejorar la gestión del relleno y espero que de este año, se vaya a dar saltos importantes.

SR. WLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE: Sí efectivamente, Jorge, no es menos negativo, es positivo, estamos eliminando pasivos, eso es muy positivo desde el punto de vista de la gestión EMGIRS.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Pasivos acumulados por años, entonces creo que hay que destacarlo como un avance, como una mejora y el tercer punto, es que con esta propuesta de Resolución, que se pone a consideración del Concejo, hay un

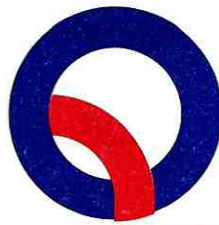
(Handwritten mark)

incremento de la inversión. Para fortalecer el desarrollo de la zona. En consideración, esta Resolución.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Gracias señor Presidente, yo tengo varias inquietudes, tenemos varios informes presentados, quisiera primero decir, que deberíamos acoger el informe presentado por la Administración General, en la página segunda, se debería incluir en los antecedentes el Art. 301, que hace mención el Administrador General. Entonces en esta Resolución debería constar luego del párrafo que el Art. 248 de la Constitución y antes de que la letra d) del Art. del Código Orgánico Integral, el Art. 301 de la Constitución, deberíamos acogerlo el informe e incluir ese artículo dentro de la Resolución, esa, una de mis inquietudes, otra de mis inquietudes es, si nosotros estamos acogiendo el Informe de la Administración General, no debemos dejar de reconocer que hay un documento con fecha 31 de julio del 2008, en el que la Doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo, informa que en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito realizada el jueves 17 de julio del 2008, se resuelve autorizar la tasa de compensación anual, si nace ya esta Resolución administrativa como tasa de compensación anual, se requeriría de hecho del informe de la Procuraduría Metropolitana para nosotros poder dar un pronunciamiento, sin embargo, no se adjunta dentro de los documentos ningún pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, o es que vamos a dar de baja a esta Resolución y dejarle ya sin que sea una tasa de compensación anual, vamos a cambiar los términos. Necesitamos ahí el pronunciamiento de la Procuraduría. Eso entre las partes más formales de los temas legales.

En lo que tiene que ver con el informe 213 de la Empresa, quisiera por favor, en los antecedentes que ustedes presentan, en el antecedente segundo, de fecha 15 de julio del 2008, donde se habla del Consorcio Vida para Quito, al final del párrafo se menciona que los recursos que están dentro de un fideicomiso y que van a ser en beneficio de las comunidades, deben desembolsarse, de acuerdo a un cronograma

RA



**Secretaría
General del
Concejo**

instruido por la Junta del Fideicomiso. Entonces sí quisiera por favor, que me informen ¿Cómo está este cronograma? ¿Cuál ha sido? ¿Cómo fue instituido? Para conocimiento del Concejo. En el análisis que ustedes hacen del tema financiero del fideicomiso tengo muchas inquietudes, los valores que ustedes reciben, dicen desde el año 2008 por el fideicomiso alcanzan \$415.643.17. Esto está ¿Hasta qué fecha? No se menciona la fecha del informe, se habla simplemente de una fecha de inicio, pero no se informa hasta qué fecha fueron recibidos estos \$415.643.17. Cuando se analiza los valores del año 2008, 2009 y 2010, en el mismo cuadro no se incluyen los valores del año 2011 y 2012 y se habla de los \$415.643.17, como que si fuera el total asignado al fideicomiso, sin considerar los años 2011 y 2012, financieramente no es lógico, no es correcto.

En el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dice que las empresas públicas han realizado inversiones relativas a servicios básicos y otras necesidades en las cuatro comunidades del Inga y se habla que en el año 2008, se hace una compensación total a Belén a Inga Bajo, a Itulcachi y a Santa Ana, en el 2008, no hacen nada a Santa Ana, de \$264.024.14, sin embargo, si comparamos económicamente y financieramente los ingresos del 2008, del fideicomiso es de \$198.467.50 lo que daría una diferencia de \$65.606.64. Entonces no entiendo, presupuestariamente de dónde se sacó esa diferencia y qué administración fue la que hizo la inversión.

En el año 2009, la diferencia aumenta, el ingreso es de \$304.000, no, el ingreso en el 2009, es de 107.068 y la inversión general para el 2009, es de \$ 304.056, es decir, que hubo \$196.988 que puso alguien ¿Quién puso? ¿Dónde está la justificación económica? Este cuadro está incompleto realmente, es una preocupación, no hay esos datos, cuando nosotros hacemos un informe financiero sobre todo cuando estamos tratando un fideicomiso, tiene que haber, cuál fue la recaudación del fideicomiso, cuál fue la administración, porque ese fideicomiso tiene un costo de administración que es la generación para la Administración de ese fideicomiso, sin

(Handwritten mark)

embargo, en este documento que se nos ha adjuntado de dos hojas, no existe nada sobre la administración del fideicomiso, no existe absolutamente nada sobre el cronograma de desembolsos del fideicomiso, que además es la parte sustentable financiera, para la ejecución del Plan que ustedes han manejado con las comunidades: El Belén, el Inga, Itulcachi, Santa Ana. De acuerdo a eso, es que nosotros podemos hacer el Plan de Obras dentro de las comunidades.

Una preocupación que tengo además es que, dentro de este fideicomiso que se está manejando, se había analizado en el año 2009 y 2010, la posibilidad de que barrios que fueron afectados también en la parroquia de la Merced, fueran incorporados para estas obras de compensación, sin embargo, no veo ningún análisis por parte de la Empresa de si van a ser o no incorporados, las razones por las que no fueron incorporados. Éste es un tema que se ha tratado muchísimo con el Gobierno Parroquial, con el compañero Presidente Fabián Iza, sin embargo, aquí no hay ningún antecedente de eso.

Mi otra inquietud, también está en que se adjunte al mismo los valores que se recaudaron en el año 2011, 2012 y 2013, por el tema de la compensación, no con el uno veinte, porque aquí ya se está hablando de la compensación en el año 2012, del valor de un dólar veinte. En el 2012, no estábamos cobrando un dólar veinte, estábamos cobrando cero setenta y cinco. Entonces no entendería por qué ustedes hacen un cuadro en el año 2012, ya con una compensación de un dólar veinte. Entiendo que en el 2013, a partir de que esta Resolución sea discutida aquí en el Concejo y tengamos los suficientes elementos tanto técnicos, financieros y jurídicos, se podrá poner en el mes que corresponde una compensación de un dólar veinte, pero no presentar un cuadro en el que ya se pone montos de inversión a una compensación de un dólar veinte. Eso en la parte técnica.

(M)



Secretaría
General del
Concejo

En la parte ya de lo que nos compete a nosotros como legisladores de la ciudad, quiero por favor incluir dos textos, un artículo tres, en el que del valor de la tasa de compensación anual, no constituye un concepto tributario para los contribuyentes del Distrito Metropolitano de Quito, porque queda la duda, de si esto es o no una tasa. Entonces si no es una tasa, que este no sea un concepto tributario para los contribuyentes del Distrito Metropolitano de Quito; el primer articulado que tengo. El cuarto articulado que tengo, es que la entidad municipal competente que administra la tasa de compensación anual, presentará anualmente un informe económico, financiero y social, mismo que estará en base al cronograma de desembolsos del fideicomiso ante el Concejo Metropolitano de Quito, porque mi preocupación es, se ha discutido un plan de inversión con las comunidades y se les ha dicho a las comunidades, lo que se va a hacer dentro de ellas, pero esto está de la mano con los desembolsos del fideicomiso con el cronograma, porque lo que no podríamos hacer, es comprometernos a hacer obras de inversión que luego no se están compensando con los desembolsos del fideicomiso.

Entonces esas observaciones y esos dos literales quisiera que se incluyan dentro de la Resolución del Concejo Metropolitano y la petición de que la Procuraduría se pronuncie en el tema de si nos vamos, vamos a dejar insubsistente el documento del año 2008 ya no sería esta una tasa de compensación anual, sino qué. Por favor, gracias.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Aparte de las aclaraciones técnicas que haga el Secretario de Ambiente. Éste es un plan acordado con algunas comunidades, con la Merced y con otra serie de comunidades, tenemos otros planes de inversión. No es que en la Merced no se hace nada, en la Merced se hace bastante como se hace en general en las otras comunidades, éste es un plan específico, acordado con estas comunidades y así tiene que ser entendido. Aquí hay compañeros de La Merced o de otras

Hd

comunidades que están cercanas al relleno, con ellos tenemos otros planes de inversión.

Lo que estamos es respetando un acuerdo con estas comunidades y haciendo un ajuste para el plan de inversiones para estas comunidades, en primer lugar. En segundo lugar, justamente lo que se aclara es que esto no es una tasa, no es un impuesto que se cobra a nadie, ésta es una inversión municipal y se establece un modelo para calcular en qué consiste esa inversión municipal y el modelo es, de acuerdo a la cantidad de desechos generados y transportados y establecidos en el relleno sanitario, se fija un valor que es el que permite establecer un criterio de inversiones, no es una tasa, justamente lo que se hace en esta propuesta de Ordenanza, es aclarar eso y el primer artículo ya aclara eso. Establece con claridad que no se trata de una tasa, se trata de una inversión municipal que tiene un modelo de cálculo en función o en base a la cantidad de desechos que se genera. Ese es el sentido de la Ordenanza, justamente aclarar ese equívoco que había en la Resolución anterior, está en el primer artículo, perfecto, el considerando me parece bien. Porque el primer artículo, incluye claramente esa aclaración del concepto.

Están muy bien las precisiones, por favor, trata de ser puntual. Yo voy a proponer que procedamos en este tema, respecto a las observaciones que ha hecho la Concejala Trujillo. Que procedamos de dos maneras complementarias: Una, es tratar la propuesta de Resolución. Otra es aclarar el tema de las cifras. Son dos momentos, está muy bien que se aclare el tema de las cifras, eso no influye, sin embargo, en la Resolución, no tiene nada que ver con la Resolución, pero es importante que se aclaren las cifras. Una cosa es resolver ahora, establecemos un cambio sustantivo que son dos, aclarar que no se trata de tasas y segundo subir el modelo de cálculo de 0.75 a 1.20. Y eso se aplicará en función de las cifras reales que arrojen las medidas de transporte de desechos hacia El Inga. Ese es básicamente el asunto.

(M)



Secretaría
General del
Concejo

Wladimir por favor, recojamos otras observaciones y luego haz una intervención general respecto a este tema.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Buenos días a todas las personas que nos acompañan esta preciosa mañana quiteña. Sin duda, lo primero que llama la atención como siempre, por lo menos a esta Concejala, es que tengamos los documentos para analizar temas como estos, con tan poca anticipación y de hecho no estaban completos. Lo segundo es, cuando explica Wladimir el tema de la tasa inicial del 2008, eso se creó en un acto normativo, entonces deberíamos hacer un acto normativo que elimina esa tasa, según entiendo yo. Por eso, sería interesante lo que nosotros queríamos desde el despacho tener la motivación que bien ha dicho la Concejala Trujillo, la justificación técnica que más o menos nos ha presentado Wladimir, digo yo más o menos, porque siendo que en las comisiones de ambiente son tan largas y se tratan tantos temas, sin duda, éste parecería que hubiera sido un tema importante a discutirse en ese espacio y además para poder tener el tiempo de ir a hablar con las comunidades, de ir a hablar incluso el administrador para las personas como yo, que no sabemos tanto de leyes y de administración. Yo entiendo perfectamente que sea una Resolución administrativa, pero sí es que se necesita nuestro conocimiento, siempre va a ser mejor que tengamos más información, que podamos discutir de estas cosas, que podamos entenderlas mejor, para poder ayudar a nuestra ciudad, hacer un mejor trabajo. Yo participo mucho de lo que ha dicho Dénnecey, -ojalá- ahora que nos va a explicar Wladimir podamos entender mejor esto que estamos el día de hoy tratando sin la completa información. Gracias.

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: Por tratarse de un tema de carácter urgente en esta Resolución, yo creo que debería complementarse cierta información, el fideicomiso debería ser la primera cosa. Luego quisiera consultar exactamente de cuánto es el monto anual. Nosotros metemos alrededor de 300.000 toneladas de basura en El Inga, ¿Cuánto es el 1.20 de este monto? Por favor.

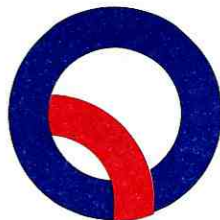
(Handwritten signature)

SEÑOR ALCALDE: Por favor, si es que se formulan todas las preguntas y luego las contesta el señor Secretario.

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: Necesito el monto anual, necesito el Plan de Inversión del 2012 y del 2013. Por favor, y necesito que se cumpla lo siguiente dentro de ese plan de inversión, o sea, para que no se confunda, que el dinero que el Municipio le da a cada administración con las obras que tiene que darle a cada comunidad, a cada parroquia, eso es una cosa, porque no es una sustitución de, es, además de, ¿Me explico? Entonces porque no va a aparecer esto, que mañana les van a hacer el alcantarillado con este dinero, porque eso es una función del Municipio, así no estuvieran ellas con el relleno sanitario. Entonces aquí no tengo en ninguna parte establecido esa diferenciación, que es para mí muy importante.

Luego tenemos aquí, en uno de los considerandos en el casi penúltimo. Dice: "El Plan de Desarrollo Sustentable en las comunidades, directamente afectadas por el relleno". El Plan de Desarrollo Sustentable debe estar anexo, porque no es un plan de desarrollo de obras, aquí hay que dejar muy claramente definido para qué es este dinero, porque yo he podido observar así lejanamente, porque no he tenido la oportunidad de verlo, que dice aquí, " vías de programas y proyectos económicos, productivo, cultura, recreación, organizativo, en estos cinco ejes, servicios básicos". Esto me está diciendo a mí que con este dinero, lo que va a hacer es ponerles alcantarillas, veredas, adoquines y el propósito de este fondo es elevar a las comunidades a una categoría de eco comunidades. De que ese dinero se invierta verdaderamente en potenciar y que la gente que vive ahí, hoy día haga y tenga un trabajo, que tenga un recurso, tenga una formación y sea una especialista en desechos sólidos. Les saludo con cariño, no es por ganarme un aplauso de nadie,

(Handwritten mark)



Secretaría
General del
Concejo

pero es que tenemos claro que es una eco comunidad, lo tenemos claro en todas estas parroquias.

SEÑOR ALCALDE: Por favor, ayúdame a entender ¿Qué es un eco comunidad?

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: Sí, tienen que tener un desarrollo sustentable y tienen que estar formados y capacitados en temas ambientales, si trabajan al lado del relleno, estas cinco mil personas, no hay una que recicle. No hay un apoyo a las comunidades cuando hay que enseñarles a trabajar con materiales agregados de valor, dentro de estas mismas comunidades deberíamos tener nosotros centros de acopio y creación de valor para los productos, para que ellas y ellos mismos tengan un trabajo que se fortalezca y que puedan ellos aprender a ser autosustentables también. No salir al centro de Quito, a buscar un trabajo. Entonces esas dos cosas para mí son fundamentales dentro de esta Resolución. Yo obviamente apoyo la Resolución, el elevar la tarifa es lo correcto, es lo que tenemos que hacer, que la EMGIRS, procese esto inmediatamente, pero debe estar anexo, cuál es el plan y se debe diferenciar obviamente una obra municipal de una obra de sustentabilidad y de compensación a las parroquias por estos montos y quisiera que me digan los montos anuales, por favor.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No hay más pedidos. Por favor, metódicamente aclare señor Secretario las cifras y puntualmente establezca los aspectos generales del plan.

SR. WLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE: En el año 2012, en Quito, en el Relleno Sanitario del Inga se depositaron 651.842 toneladas.

(Handwritten signature)

SEÑOR ALCALDE, ENC: ¿Cuántas en todo el año 2012? No son 300.000, son 651.842.

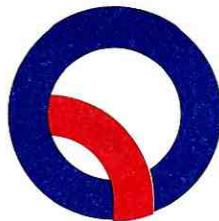
SR. WLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE: Son 651.842, que por un dólar veinte centavos, suman 782.210, dólares.

SEÑOR ALCALDE, ENC: No 300.651, y lo que plantea la Resolución, que esta inversión sea retroactiva desde el 2012, esto es lo que se está planteando a las comunidades, que desde el 2012, se aplique esto, por eso se plantea por uno veinte. Eso es lo que plantea la Resolución, que sea retroactiva.

SR. WLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE: Correcto, con relación al año 2013, había mencionado que si no hubiera incremento de desechos sólidos, serían las mismas 651.000 toneladas y a un dólar con veinte, los mismos 782.210 dólares, eso por un lado, por otro lado, con relación al fideicomiso que se constituyó en julio del año 2008, ese era un fideicomiso de transporte básicamente, es decir, que compensaba un centavo de dólar por cada tonelada, kilómetro transportado desde la estación de transferencia hasta el relleno, la compensación de los 75 centavos de dólar por tonelada depositada en el relleno, se ejecutó por intermedio de las administraciones zonales, Tumbaco y Los Chillos, ese fideicomiso fue alimentado hasta el mes de marzo del 2011, en el que sale de operación la Fundación Natura y por lo tanto pierde, desaparece uno de los constituyentes, deja de alimentarse recursos. Ese fideicomiso está terminando su liquidación, en este mes de abril, pero dejó de ser alimentado al 31 de marzo del 2011.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Cuando se terminó el contrato con Fundación Natura.

M



**Secretaría
General del
Concejo**

SR. WLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE: Entonces el malestar de las comunidades del Inga, es en realidad doble, por un lado es por la afectación, por otro lado, hay que reconocer los dineros del 2012, no han sido invertidos hasta la fecha, pero no han desaparecido, tienen que alimentar el nuevo fideicomiso.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Ésta es la propuesta de Resolución justamente, que reconozcamos, que el Concejo reconozca, que lo que debió invertirse en el 2012, que se lo hizo, hay que hacerlo ahora. Y con este nuevo modelo de cálculo, que en vez de 0.75, sea 1.20, ese es el sentido de la Resolución.

SR. WLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE: Entonces yo mencionaba la Fundación Natura, operó hasta el 31 de marzo. El fondo de fideicomiso constituido en su oportunidad con Produfondos, la Natura lo alimentó únicamente hasta el 31 de diciembre del 2010, y hasta ahí se alimentó. Entonces es obligación del Municipio por un lado preservar esos recursos que si bien no han sido invertidos a la fecha, deben ser invertidos como fondo de compensación o como fondo de inversión, como bien mencionaba Jorge Albán.

En lo que hace relación al cronograma de inversiones del nuevo fideicomiso de la EMGIRS, constituido con el fideicomiso del Pacífico y que tiene como beneficiarias a las comunidades del Inga. Tiene previsto como cronograma de desembolsos, 195.000 dólares trimestral. Obviamente la información de detalle yo la dejé solicitada por la Concejala Dénecy Trujillo, del detalle de los pagos realizados con cargo al fideicomiso constituido con Produfondos, yo le dejé aquí en la Secretaría.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Hasta ahí hemos aclarado el sentido del fideicomiso, hasta donde se contribuyó y cuál es el sentido de esta Resolución. Esta Resolución no incluye el plan de inversiones, yo le pido que puntualmente señale algunos de

Mu

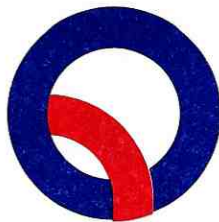
los temas del plan de inversiones, puntualmente establezca algunos lineamientos del plan de inversiones acordados con la comunidad, discutidos desde el año 2009-2010, desde ahí se empezó a discutir. Ese es el plan de inversiones acordado con la comunidad, establecido con ellos. Lo que estamos haciendo en esta Resolución no es aprobando el plan de inversiones, estamos aprobando, resolviendo que se incremente el modelo del cálculo de 0.75, a 1.20 por tonelada que se deposita en el relleno. Y, aclarando que no se trata de una tasa, sino de una inversión, de un fondo no reembolsable, una asignación no reembolsable, de eso se trata, pero dado que ha habido esta preocupación, por favor, aclare.

La agenda de las comisiones, no la establece el Secretario de Ambiente, ni la Administración. La Agenda de las Comisiones lo establecemos los Concejales, nosotros decimos aquí tratemos esto, si es que no se ha discutido, no es responsabilidad del Secretario de Ambiente, es responsabilidad de los Concejales que fijan la agenda de los temas que se tratan en las comisiones, pero puntualmente por favor, los lineamientos sustantivos del plan de inversiones acordado con la comunidad.

SR. WLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE: El plan de gastos acordado con la comunidad, yo lo dejo igualmente como respaldo, pero básicamente tiene como componentes vialidad, educación, riego y salud. Existen otros componentes de producción.

SEÑOR ALCALDE, ENC. Educación, no es responsabilidad municipal, es responsabilidad del Gobierno Nacional, ésta es una obligación adicional que asume. Salud tampoco es responsabilidad municipal, es una acción adicional que hace el Municipio para estas comunidades. Riego tampoco es responsabilidad municipal.

(Handwritten mark)



Secretaría
General del
Concejo

SR. WLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE: Y existen otros componentes menores, relacionados con temas de producción.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Que tampoco es responsabilidad del Municipio. Entonces el plan, incluye elementos adicionales a lo que son obligaciones municipales. Eso no le resta la obligación que tiene el Municipio de cumplir con sus tareas, en agua, alcantarillado, en todo lo que sea necesario. Estos son elementos adicionales, acordados con la comunidad y por qué estos temas han escogido la comunidad, porque justamente la preocupación de la comunidad, es si el relleno les afecta o no en la salud, por ejemplo. Capacitación, Educación, para ser más potentes, tener mayor capacidad de desarrollo y de producción, ese es el sentido del plan.

SR. WLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE: Como bien señalaba la Concejala María Sol Corral, esto no le releva al Municipio de otro tipo de responsabilidades y está previsto en la ejecución del presente año otros temas de capacitación, más las inversiones que le corresponde en la dotación de servicios básicos de responsabilidad municipal.

SEÑOR ALCALDE, ENC: ¡Qué bueno! Que haya salido el tema, porque muestra que lo que se está planteando es, una inversión adicional que hace el Municipio, aparte de cumplir con sus obligaciones, ésta es un poco la lógica de este plan de desarrollo. ¿Alguna otra observación?

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Por favor, había hecho varias observaciones, creo que no me queda claro. En el Art. 1, si le leemos el Art. 1, dice: "En razón del nuevo modelo de gestión adoptado para el manejo de desechos sólidos, la denominada tasa, fijada con la finalidad de realizar obras de compensación en las comunidades, El Belén, Inga, Itulcachi, Santa Ana, deberá

Handwritten signature/initials

entenderse que corresponden al valor de compensación que la actual operadora pública EMGIRS, destina para cada tonelada de desechos". Aquí lo que está dando es una explicación de que ese valor al que se denomina tasa, que le seguimos denominando tasa, porque, es que más abajo no hay, no le encuentro la parte en donde le dejamos.

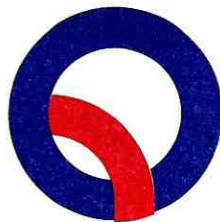
SEÑOR ALCALDE, ENC: Entiendo la preocupación y comparto, si es que el texto no es suficiente aclarémosle.

Salen los Concejales: Marco Ponce y Luisa Maldonado 10h45 (8 Concejales)

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Correcto, aclarémosle por favor, porque seguimos diciendo lo mismo, decimos tasa y decimos el concepto de esa tasa en el Art. 1, y luego dice: "Dispuestos en el relleno sanitario del Inga, provenientes del Distrito Metropolitano de Quito, para que se ejecuten obras de compensación e inversión social en las comunidades asentadas en el área de influencia directa del relleno sanitario a partir del mes de enero del 2012, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Metropolitano; y, dos, autorizar el ajuste del valor de compensación anual de 1.20". Entonces seguimos mencionando la palabra en el Art. 1, de tasa y le decimos que la tasa es un valor que corresponde a la compensación que se va a actuar, en esencia el articulado 1, no le da de baja a la denominación de tasa, y eso es una preocupación, o sea no podríamos nosotros sacar un articulado así, es responsabilidad de nosotros.

SEÑOR ALCALDE: Estoy de acuerdo con la preocupación, estoy de acuerdo, si la redacción no es suficientemente clara, por favor.

MP



**Secretaría
General del
Concejo**

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: Yo también estaría de acuerdo con eso, llamarle de otra manera y luego adjuntar de la manera más pronta posible dos cosas: El Plan de Desarrollo Sustentable de las Comunidades. Ese es un documento que yo le solicito sea entregado en el despacho; y, también el Plan de Inversión Municipal, o sea, queremos los dos. Que estemos claros en que, además de, y no en vez de. Entonces que se adjunten por favor los dos planes de inversión, para saber ¿Qué hicieron en el 2012 con esa plata? ¿Qué se dejó de hacer? Y ¿Qué se va a hacer en el 2013, con ese dinero? A parte del plan de inversión normal que tiene el Municipio de Quito con las comunidades y con todos los sectores de Quito, por favor, esos dos yo creo que son fundamentales.

CONCEJAL ING. MANUEL BOHÓRQUEZ: Gracias señor Alcalde, compañeras y compañeros. Yo comparto en la decisión de esta Resolución, estoy muy de acuerdo incluso hasta si se podría hacer un re análisis sería mucho mejor, pero lo que si me cabe una duda, es de que la Comisión de Ambiente no tenga conocimiento de esto. Yo pienso que tal vez se saltaron ese paso, y eso no debe darse, tiene que tener conocimiento la Comisión de Ambiente, para que aquí más bien tenga todo claro y que todos los Concejales tengamos claro. Primero, quiero manifestar que la documentación y más que todo esta Resolución que tal vez, no nos hacen entender de qué quieren hacer retroactivo, eso recién nos aclaran, porque una cosa es, de que nos indiquen de que queremos nosotros aprobar una Resolución del 1.2%, y otra cosa es de que quieren hacer retroactivo, recién yo les entiendo, y creo que eso está pasando con todos los Concejales. Si es que es retroactivo obviamente, ahí sí está claro. Yo voy a aportar con estas ideas, de que el plan de inversiones sea integral, sea un proyecto macro, más no, las inversiones no deben ser pequeñas, por aquí, por allí, solamente para que la ciudadanía o los barrios afectados se sientan felices, yo pienso que todo esto tiene que ser socializado con los barrios, tiene que estar socializado primero, el plan de inversión integral y luego a satisfacción de lo que se ha quedado, porque hay muchas denuncias, luego de que pasan los años, existen desacuerdos. Desconozco la situación, de cómo se esté

Mx

tratando esto, pero yo si quisiera que el momento que se presente el plan de inversiones, sean proyectos integrales, proyectos macro a futuro. Gracias.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Tengo otra inquietud, no sé si es que buscando la alternativa de aclarar el tema de tasa en el Art. 1, podríamos acoger el Art. 3 que había propuesto.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Me permiten, voy a hacer una propuesta bien clara. El considerando penúltimo, dice claramente, señalando que el término tasa de compensación anual se refiere a una compensación social de carácter económico y que no constituye un concepto tributario. Ese considerando ya aclara que no se trata de un concepto tributario. En el Art. 1, eliminemos el concepto de tasa y voy a leer lo que propongo "Art. 1, en razón del nuevo modelo de gestión adoptado para el manejo de desechos sólidos, la asignación no reembolsable fijada con la finalidad de realizar obras..." y sigue lo que continúa. Y eliminamos el concepto de tasa, para que no genere ninguna confusión. Entiendo que el término administrativo es asignación no reembolsable. Es lo que me acaban de decir.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Esas situaciones financieras son siempre presupuestarias ahí el Administrador General tendría que poner eso dentro del presupuesto. Entonces tendríamos que ponerle ahí como la asignación presupuestaria.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Está en el presupuesto de la empresa más propiamente, de la empresa. No ingresa a la Administración Municipal, es a través de la Empresa, porque la Empresa es la que recibe los recursos.

pa



Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Pero es presupuestaria, no deja de ser presupuestaria, porque son recursos públicos. La asignación presupuestaria

SEÑOR ALCALDE, ENC: ¿Cuál es el mejor término? Asignación presupuestaria o asignación no reembolsable.

Ingresar la Concejala Luisa Maldonado 10h50 (9 Concejales)

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Es que no hay asignaciones no reembolsables, porque eso solo se utiliza para créditos, si no estamos recibiendo un crédito, utilicemos los conceptos financieros más apropiados.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Por favor, Procurador deme un término adecuado.

Ingresar el Concejal Alonso Moreno 10h52 (10 Concejales)

Salir la Concejala Beatriz León 10h52 (9 Concejales)

PROCURADOR METROPOLITANO: Sí es asignación no reembolsable, de acuerdo a la Resolución C-028, que está en mi informe, Concejala en mi informe claramente yo en el penúltimo párrafo pongo, "...Por otra parte la Resolución C0028 del Concejo Metropolitano determina los criterios y orientaciones para la realización de donaciones y asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado y especifica en el literal b) que éstas se realizarán en

ML

aplicación de Ordenanzas Metropolitanas o Resoluciones adoptadas por el Concejo Metropolitano con sujeción a lo dispuesto en la indicada Resolución". Esta Resolución fue producto del desarrollo del Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que permitió que cada órgano autónomo descentralizado emita una Resolución justamente para regular estos temas. Entonces el respaldo normativo respecto de esa asignación no reembolsable justamente es esta Resolución adoptada por el mismo Concejo, en el que se desarrolló el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Es decir, es un concepto que está en nuestra normativa y que es perfectamente aplicable a este caso.

SEÑOR ALCALDE, ENC: A ver, yo les pido, me parece bastante pertinente la preocupación de no generar expresiones equívocas, al incorporar el concepto de tasa, en el Art. 1, puede generar un equívoco, yo estoy totalmente de acuerdo, demos un voto de confianza a nuestro Procurador, utilizando el término que él propone que es asignación.

PROCURADOR METROPOLITANO: No reembolsable.

SEÑOR ALCALDE: Démosle un voto de confianza y con eso resolvemos y eliminamos el equívoco. Y lo que se está planteando básicamente es este alcance de fijar un nuevo modelo para establecer el monto que se lo asignará a través del operador que es el EMGIRS. Ese es un poco el procedimiento. Si no hay más observaciones, yo propongo... Perdón, Patricio me está pidiendo la palabra.

Ingresó la Concejala Macarena Valarezo 10h55 (10 Concejales)

10h



Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJAL MGS. PATRICIO UBIDIA: Estas confusiones a lo mejor que existían, si vale la pena que se las corrija, creo que ya el Procurador nos ha dado una salida, me parece que es importante, pero sobre todo quisiera rescatar lo sustantivo aquí, y es el hecho que ya no pasa, ya no tenemos esta ambigüedad, entre lo que era una fundación que no sabía bien como se manejaban esos recursos, sino que es, asumo una responsabilidad más el Municipio y que era en beneficio de la comunidad, sin duda alguna. Entonces creo que es importante, además los montos que se van a incrementar es importante en beneficio de estas comunidades y que en realidad no son compensaciones, sino que creo que es una inversión justa y necesaria para todos estos sectores que han tenido estas dificultades, pero no de ahora, sino que se las ha heredado. Entonces Alcalde, si quisiera rescatar eso, me parece indispensable que se haga esas correcciones, que se puedan hacer esos ajustes, para que no exista confusión alguna, pero por lo demás creo que es importante y en beneficio. Me parece importantísimo que lo aprobemos hoy mismo, para que ya no se siga retardando estos beneficios que van a tener las comunidades.

SEÑOR ALCALDE, ENC: La observación del Concejal Bohórquez. En el Art. 1, al final dice, "...A partir del mes de enero del 2012, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Metropolitano", eso es lo que establece que es, digamos retroactivo. Para utilizar la palabra, tal vez no es la mejor, pero es a partir de enero de 2012, que se establece esto y evidentemente las inversiones del 2012-2013 están acumuladas, porque el 2012, justamente por estos cambios en el fideicomiso y todo lo demás, no se han ejecutado adecuadamente. Hoy están a acumuladas, ha habido inversiones parciales entiendo, pero ahora tiene que hacerse una inversión acumulada del 2012 y del 2013.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO. Había planteado la incorporación de dos articulados más. Creo que la clarificación del concepto no va a perjudicar la norma que estamos ahora aprobando y es en el sentido de un artículo 3, en el que

(Handwritten initials)

la asignación no reembolsable no constituya un concepto tributario, para los contribuyentes del Distrito Metropolitano.

SEÑOR ALCALDE, ENC. Eso ya está en el considerando penúltimo.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Sí, está dentro del considerando, pero no está como un articulado de la Resolución, no estaría demás, o sea, para que la gente no mal interprete Alcalde, la única motivación de esta propuesta del articulado, es que no salga de aquí de la gente, una preocupación de que nos van a hacer una tasa, o que estaban discutiendo una tasa, esa la única preocupación.

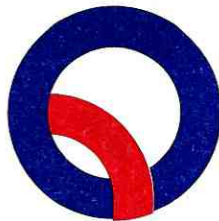
SEÑOR ALCALDE, ENC: Con la mayor consideración Dénnecy, quiero que reflexionemos en conjunto, es difícil que en un articulado que es resolutivo, se aclare un concepto. Me explico, para eso están los considerandos, en los considerandos se aclara el concepto.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Están dentro de los considerandos. Sí yo entiendo.

SEÑOR ALCALDE, ENC. Entonces en el articulado que es básicamente resolutivo, no es de aclaración de conceptos. ¿ Si me explico?

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Sí, si le entiendo señor Alcalde.

(M)



Secretaría
General del
Concejo

SEÑOR ALCALDE, ENC: Entiendo perfectamente tu punto de vista, y lo acojo, por eso, hemos buscado una solución de redacción.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: El otro artículo que había solicitado que se incorpore es el tema de que la entidad municipal competente, que administre esta asignación no reembolsable, presente anualmente un informe económico financiero y social, el mismo que estará en base al cronograma de desembolsos del fideicomiso ante el Concejo Metropolitano de Quito. Esto es importante para justamente aclarar las apreciaciones que han tenido varios de los Concejales.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Está muy bien, yo propongo, acojo la sugerencia de este artículo, lo acojo y propongo que se incorpore a la Ordenanza.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Gracias, señor Presidente.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde, efectivamente la preocupación que yo tenía, ya se ha dilucidado, tenía que ver con la inversión, primero ¿Quién lo iba a hacer? Está claro que va a ser la empresa; segundo si es que había un plan definido y con participación comunitaria está, yo lo único que quisiera que se integre en el considerando, de la segunda hoja al final, que habla del Plan de Desarrollo de las Comunidades. Que dice el 16 de julio del 2012, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Comunidades, es el último de la segunda hoja, apoyando lo que decía la compañera María Sol Corral, efectivamente, consideramos de que debemos ir hacia las eco comunidades, si bien es cierto la comunidad participa y dice lo que le hace falta, pero nosotros estamos justamente para orientar y mejorar ese plan, no solamente debemos poner lo que manifiesta la gente, sino también orientar, para que sea de manera integral. Entonces si la vocación es todo el

PLD

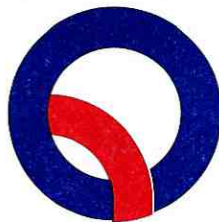
tema de reciclaje, porque estamos tratando eso, debe incorporarse el componente de ambiente, cuando se mencionaba algunos de los ejes que se iban a trabajar, se mencionaba educación, salud, que está bien.

Yo estaba contenta, que más allá decía, 5 ejes, servicios básicos, ambiente, económico, productivo, cultura, recreación de organizativo, pero cuando mencionó que es lo que se iba a hacer, no mencionó ni ambiente ni cultura, por lo tanto, como si está en la Resolución, yo pido que se integre una sola palabra que diga " el 16 de julio del 2012, se aprueba el Plan de Desarrollo Integral y Sustentable", puede ser para apoyar a María Sol, solo esas dos palabras "integral y sustentable", de tal forma que deje abierto, justamente la posibilidad de incorporar estos otros conceptos que si dicen que es ambiente, que es cultura, porque deben estar en nuestra canasta básica estos temas. La comunidad debe ir a hacer el desarrollo ambiental, debe ir hacia el desarrollo cultural, no solamente a la obra de cemento, entonces no solo la necesidad de infraestructura, sino la parte intangible, endógena. Entonces esas dos palabras: "integral y sustentable". Propongo que se incorporen en la Resolución.

Sale el Concejal Patricio Ubidia 11h00 (9 Concejales)

SEÑOR ALCALDE, ENC: Si efectivamente el Secretario tal vez no lo mencionó, pero la Resolución en los considerandos incluye que el Plan de Desarrollo, aprobado tiene el componente de ambiente, económico, productivo, cultura, recreación, etc., yo sugiero, para no ser repetitivo en las palabras. Me explico, el 16 de julio se aprueba el Plan de Desarrollo de las Comunidades.

(Handwritten mark)



Secretaría
General del
Concejo

CONCEJAL PROF. LUISA MALDONADO: Ahí que se incorpore “Desarrollo Integral y Sustentable”.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Si me permite una sugerencia, solamente por coherencia de redacción, porque el Plan de Desarrollo, es el que se aprobó y así consta, no le vamos a cambiar el término. Instrumento que deberá tener un carácter integral y sustentable. Está bien, para no confundir lo que se aprobó de lo que ahora se plantea como enfoque. ¿Estás de acuerdo? Correcto. Entonces en consideración.

Con la eliminación de la palabra del concepto de tasa, con la inclusión del Art. 3, propuesto por Dénneycy, con esta modificación al considerando. Con el enfoque integral.

Sale la Concejala Dénneycy Trujillo 11h02 (8 Concejales)

Ingresa el Concejal Patricio Ubidia 11h02 9 Concejales)

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: En lo anterior dice: “Todos los documentos hablan de dos planes, el Plan de Desarrollo Sustentable de las Comunidades”, ese es el plan donde va el fideicomiso y luego el Plan de Desarrollo de las Comunidades, es el Municipal. Entonces como en el 16 de julio lo que se firma es el Plan de Desarrollo Sustentable, debe decir “El Plan de Desarrollo Sustentable”. Eso es, el por qué hay una diferencia, si miras la última línea del considerando anterior, dice “El Plan de Desarrollo Sustentable en las Comunidades”, o sea, en todos los documentos se habla de Plan de Desarrollo Sustentable, para diferenciar justamente del Plan de Desarrollo Municipal.

Mk

Entonces lo sustentable nos dice que es este Fondo, que este Fideicomiso que tiene un carácter integral ambiental.

SEÑOR ALCALDE, ENC. Está muy bien, está clarificado.

SR. WLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE: Es el mismo Plan, es un solo Plan de Desarrollo Sustentable. El Municipio realiza aparte otras inversiones, no tiene un plan paralelo, ahí en la zona, es el plan de desarrollo sustentable de las comunidades, consensuado Municipio y Comunidad.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Gracias Secretario, vayamos cerrando el tem, si les parece. Alonso Moreno, por favor.

Ingresó la Concejala Dénnecey Trujillo 11h05 (10 Concejales)

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: Gracias señor Alcalde, compañeros compañeras buenos días. Yo creo que en principio desde que se comenzó a trabajar en este concepto del fideicomiso, fue exclusivamente para romper los esquemas tradicionales, que era, posiblemente la ayuda de las comunidades de área de influencia del relleno, la obra pública. Entonces yo creo que la obra pública está en el Plan de Operatividad de la Administración Zonal. Yo veo aquí el Art. 1, que dice, que se ejecuten obras de compensación. Entonces yo lo que sugiero por intermedio del señor Alcalde y los señores Concejales, de que esto vaya exclusivamente a lo que se ha dicho anteriormente, a un proyecto sustentable, pero fundamentalmente con inversión social.





Secretaría
General del
Concejo

Entonces al decir obras de compensación, yo no sé a qué se refiere, si me puede explicar eso, por favor, caso contrario la sugerencia sería esa.

SEÑOR ALCALDE, ENC: De hecho eso hemos discutido bastante. Para empezar la palabra compensación me gusta menos, le digo, porque no se trata de compensar, se trata de tener una visión integral, efectivamente integral, del desarrollo de las comunidades, del crecimiento, del mejoramiento de las comunidades y lo que se ha aclarado justamente es que aparte de las obligaciones municipales, aquí se establece un plan de otros elementos que no son obligaciones municipales y que se refieren a temas de desarrollo productivo, educación, capacitación, ambiente, desarrollo organizativo, entretenimiento, etc., es decir cosas que son adicionales a las obligaciones municipales y eso es lo que contempla el Plan que fue acordado con las comunidades. Por favor cerremos el tema, les pido, con estos ajustes.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Yo había pedido, porque como estábamos en el tema de la discusión de tasa, que se incluya dentro de los considerandos el Art. 301 de la Constitución, que ya no cabe, porque estamos ya diciendo que no estamos aprobando una tasa y el Art. 301 habla de la definición de tasas, contribuciones y que sería el Concejo, y como ya se acoge el Oficio 1271 del 23 de abril de la Administración General, estaríamos acogiendo todo el informe de la Administración, pero no cabe ya la inclusión del articulado 301 de la Constitución. Entonces retiraría yo, eso dentro de los considerandos.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Perfecto, entonces puntualmente, con el cambio del concepto de tasa por asignación, con la inclusión del Art. 3, propuesto por la Concejala Trujillo y con la aclaración del concepto, en el considerando de desarrollo integral y sustentable. Con esos ajustes, en consideración la Resolución, por favor voto nominal.

(Handwritten signature)

SECRETARIA GENERAL:

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	x		
2. ECON. ELIZABETH CABEZAS	X con las observaciones.		
3. ING. MARÍA SOL CORRAL	X con observaciones		
4. LCDO. FREDDY HEREDIA	x		
5. DRA. BEATRIZ LEÓN	Ausente		
6. PROF. LUISA MALDONADO	x		
7. SR. ALONSO MORENO	x		
8. DR. PABLO PONCE	Ausente		
9. SR. MARCO PONCE	Ausente		
10. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	x		
11. ECON. DÉNNECY TRUJILLO	Voy a hacer mi voto razonado. Primero decirles a los moradores que están de los sectores de El Inga, que la Resolución que tuvo en ese entonces el Municipio de Quito de poner el relleno sanitario en una parroquia		



Secretaría
**General del
Concejo**

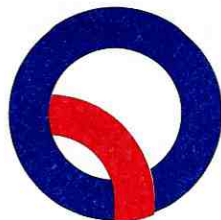
	<p>eminentemente rural, en una parroquia eminentemente productiva, tendría sus justificaciones técnicas y la comunidad en general fue muy generosa en permitir un asentamiento de esta magnitud dentro de la parroquia y que creo que en el nuevo modelo de gestión de desarrollo que tiene esta Administración no podía ser menos importante el hecho de reconocer que no hay obras de compensación frente a una obra tan importante que fue en beneficio de la ciudad, más allá de las obras de compensaciones que nosotros tenemos que darles a las comunidades,</p>		
--	---	--	--

140



	<p>tenemos una obligación administrativa de servir a todo el Distrito con obras de desarrollo en todos los sentidos y en todas las competencias que tenemos. Que este plan que ha trabajado me imagino con la empresa como la Secretaría de Ambiente, incluyen las propuestas de las comunidades y han sido lo suficientemente socializados y que muchos de los gobiernos parroquiales, habrán participado me imagino, nosotros lo que hacemos este momento es decirles, que estamos pendientes desde el Concejo Metropolitano. Yo como Presidenta de la Comisión de</p>		
--	--	--	--

AM



**Secretaría
General del
Concejo**

	<p>Desarrollo, como Concejala Rural que hemos estado pendientes de que las obras de que se habían comprometido en la administración anterior, se vayan cumpliendo y mucho más las que ahora nosotros estamos asumiendo se cumplan. Es por eso, que tal vez la discusión ha sido un poco extensa, pero la finalidad es sacar una Resolución, que no tenga luego ningún tropiezo para ser implementada y que más bien beneficie directamente a las comunidades. Entender que el carácter de todos los Concejales y Concejales que estamos aquí y del Presidente del Concejo y del Alcalde, que no está</p>		
--	--	--	--

(Handwritten signature)

	este momento es de beneficiar siempre a los que menos tienen y que ellos sean el sustento de un desarrollo equilibrado, de un desarrollo eco sustentable como lo dice la Concejala María Sol Corral, mi voto a favor. Gracias.		
12. MGS. PATRICIO UBIDIA	x		
13. SRA. MACARENA VALAREZO	x		
14. DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
15. SR. JORGE ALBÁN, ALCALDE, ENCARGADO.	x		
VOTACIÓN TOTAL	11 votos a favor.		

SEÑOR ALCALDE, ENC: A los ciudadanos, ciudadanas de la zona del Inga, la preocupación de este Concejo por atender sus necesidades, por resolver los problemas, creo que lo sustantivo es que el manejo del relleno mejore, Secretario, mejore sustantivamente. Ese debe ser un tema principal, el manejo del relleno, mejore sustantivamente y que estos elementos de inversión adicionales que se están

(Handwritten mark)



Secretaría
General del
Concejo

planteando les sirva a ustedes para tener una vida mejor. Felicitaciones compañeros del Inga. El siguiente punto.

RESOLUCIÓN No. 2013-307

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR LA RESOLUCIÓN QUE REGULA EL VALOR DE COMPENSACIÓN ANUAL POR TONELADA DE DESECHOS DEPOSITADA EN EL RELLENO SANITARIO DE EL INGA, PARA LAS COMUNIDADES DIRECTAMENTE AFECTADAS, DE ACUERDO AL ACTUAL MODELO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

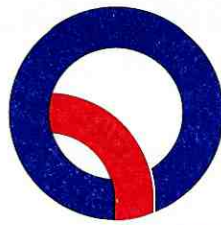
CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 85 de la Constitución dispone que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se regirá, entre otras, por la siguiente disposición: "*(...) 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto. (...) En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades*";

MA

- Que,** el artículo 97 de la Constitución establece que: *“Todas las organizaciones podrán (...) formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.”*;
- Que,** el artículo 248 de la Constitución reconoce a las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas; y dispone que la ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación;
- Que,** el literal d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 85 del mismo cuerpo normativo, establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la de: *“(...) d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. (...)*;
- Que,** el 22 de noviembre de 2006, la Corporación de Salud Ambiental de Quito, persona jurídica de derecho privado con finalidad social, y la Fundación para la Conservación de la Naturaleza (en adelante “Fundación Natura”), suscribieron un contrato de construcción, operación y manejo ambiental del relleno sanitario de Quito y transporte de los desechos sólidos desde la estación de transferencia No. 2 hasta el relleno sanitario;
- Que,** el 15 de julio de 2008, la Corporación Vida para Quito y la Fundación Natura constituyeron el fideicomiso “Obras de Compensación Relleno Sanitario”, a través del cual se disponía de los valores obtenidos para la ejecución de los acuerdos de compensación con las comunidades influidas directamente por el relleno sanitario;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 17 de julio de 2008, resolvió autorizar la tasa de compensación anual de USD \$0,75 por tonelada de desechos depositados en el relleno sanitario de El Inga,

MU



**Secretaría
General del
Concejo**

con la finalidad de realizar obras de compensación en las comunidades El Belén, Inga, Itulcachi y Santa Ana;

Que, la actual administración municipal, a fin de reorganizar la estructura municipal y su modelo de gestión, recuperar el ejercicio de las potestades públicas y ajustar la institucionalidad municipal al nuevo marco constitucional, emprendió un proceso de reestructuración del modelo de gestión del manejo de residuos, en el marco del cual, de mutuo acuerdo, las partes declararon la terminación anticipada del contrato de construcción, operación y manejo ambiental del relleno sanitario de Quito y transporte de los desechos sólidos desde la estación de transferencia No. 2 hasta el relleno sanitario. La Fundación Natura prestó estos servicios hasta el mes de marzo de 2011;

Que, la ordenanza metropolitana No. 0323, sancionada el 18 de octubre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante "EMGIRS-EP"), con el objeto principal de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito y prestar los servicios atinentes al referido objeto;

Que, al dejar la Fundación Natura de operar en el relleno sanitario, quedó insubsistente el modelo de gestión privado de manejo de residuos sólidos, por lo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus órganos competentes, entre otras acciones se comprometió a adoptar las medidas de compensación social, mediante la creación de un fondo de compensación a ser constituido por el operador público del relleno sanitario (EMGIRS-EP), con el valor de USD \$1,20 por cada tonelada de desechos sólidos provenientes del Distrito Metropolitano de Quito que se disponga en el relleno sanitario, a fin de implementar el plan de desarrollo sustentable en las comunidades directamente afectadas por el relleno;

114

Que, el 16 de julio de 2012 se aprobó el plan de desarrollo de las comunidades asentadas en el área de influencia directa e indirecta del relleno sanitario de El Inga, instrumento de carácter integral y sustentable, que permitirá a través de sus cinco ejes (servicios básicos, ambiente, económico productivo, cultura – recreación y organizativo), ejecutar programas, proyectos y acciones encaminadas al desarrollo sustentable del territorio, mediante la constitución de un fideicomiso alimentado de la tasa de compensación;

Que, mediante oficio No. 1271 de 23 de abril de 2013, la Administración General emitió su informe en relación al valor fijado por la resolución del Concejo Metropolitano de 17 de julio de 2008, señalando que el término *tasa de compensación anual* se refiere a una compensación social de carácter económico y que no constituye un concepto tributario;

Que, el numeral 23 del artículo 7 del Código Civil manifiesta que: “(...) 7. *Las leyes que se limiten a declarar el sentido de otras leyes se entenderán incorporadas en éstas (...)*”;

Que, mediante informe No. 2013-SA-001 de 23 de abril de 2013, la Secretaría de Ambiente emitió su informe que contiene la justificación técnica para la aprobación de la presente resolución; y,

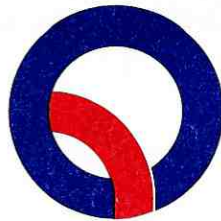
Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 2013-02503 de 23 de abril de 2013, emitió criterio legal favorable al contenido de la presente resolución.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo. 1.- En razón del nuevo modelo de gestión adoptado para el manejo de desechos sólidos, a partir del mes de enero de 2012, la asignación no reembolsable

MW



Secretaría
**General del
Concejo**

fijada con la finalidad de realizar obras de compensación en las comunidades El Belén, Inga, Itulcachi y Santa Ana, se entenderá que corresponde al valor de compensación que la actual operadora pública EMGIRS-EP destina por cada tonelada de desechos sólidos dispuestos en el relleno sanitario de El Inga, provenientes del Distrito Metropolitano de Quito, para que se ejecuten obras de compensación e inversión social en las comunidades asentadas en el área de influencia directa del relleno sanitario, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano vigente.

Artículo 2.- Se autoriza el ajuste del valor de compensación anual a USD \$1,20 por cada tonelada, de conformidad con el artículo anterior.

Disposiciones generales.-

PRIMERA.- La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP) será la responsable de la ejecución de la presente resolución.

SEGUNDA.- La EMGIRS-EP presentará anualmente al Concejo Metropolitano un informe económico, financiero y social, realizado en base al cronograma de desembolsos del fideicomiso constituido para manejar los valores de compensación.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de abril del año dos mil trece.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

(Handwritten signature)

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2013; y sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de abril de 2013.

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

IV. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza reformativa a la Ordenanza Metropolitana No. 301, que incluye en ésta el régimen de colaboración público-privada de las Empresas Públicas Metropolitanas.

SEÑOR ALCALDE, ENC: El Secretario de la Producción va a hacer una exposición sobre este tema. Ésta es una propuesta, iniciativa del Alcalde.

PA



Secretaría
**General del
Concejo**



**PROYECTO DE ORDENANZA QUE INCLUYE EN LA
ORDENANZA METROPOLITANA No. 301 EL RÉGIMEN DE
COLABORACIÓN PÚBLICO- PRIVADA DE LAS EMPRESAS
PÚBLICAS METROPOLITANAS**

SDPC-MDMQ

(Nota: Archivo en PDF, hacer dos clicks derechos para que se abra completamente la exposición).

Salen los Concejales María Sol Corral y Alonso Moreno 11h15 (8 Concejales)

SR. EDUARDO DUOSDEBES, SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD: Buenos días señoras y señores Concejales, este proyecto de Ordenanza lo que busca, justamente como dice el nombre es mejorar y robustecer la

colaboración público-privado de las Empresas Públicas Metropolitanas, que están justamente amparadas bajo la Ley de Empresas Públicas.

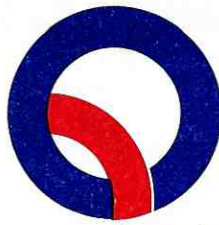
Las Empresas Públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines de conformidad al Art. 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Esta capacidad asociativa justamente les permite desarrollar Alianzas Estratégicas, Sociedades de Economía Mixta con Empresas Públicas o Privadas, Nacionales o Internacionales o Sociedades de Economía Mixta con sectores de la Economía Social y Solidaria. Esos son los tipos de asociación y los procesos de selección que están claramente definidos para la aprobación de pliegos es un concurso público con socios privados para la constitución de Compañías de Economía Mixta o las Alianzas Estratégicas y la directa que es con los socios públicos o subsidiarias de éstas, de países integrantes de la comunidad internacional.

La Ordenanza 301, establece el régimen común para la organización y funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas, pero es necesario incluir en dicha Ordenanza el Régimen de Colaboración Público-Privada, para el desarrollo de proyectos y actividades o emprendimientos de interés público, en el DMQ.

El objetivo que nos hemos planteado con esta Ordenanza, es habilitar a través de todos los modelos de gestión asociativos, permitidos por el Ordenamiento Jurídico Nacional, el desarrollo de proyectos, actividades o emprendimientos de interés público y prohibir claramente la delegación de servicios públicos, cuya provisión le esté atribuida exclusivamente por la Constitución y la Ley a los Gobiernos Autónomos Municipales.

Los beneficios de las Alianzas Público-Privadas, los más importantes están en cinco ejes, tienen ventajas fiscales, económicas, tecnológicas, sociales y ventajas políticas.

M



Secretaría
General del
Concejo

De los más importantes dentro de los fiscales está justamente en mejorar la deuda pública, el mejor valor por dinero de cada uno de estos proyectos, la asignación óptica del riesgo y un control presupuestario. Dentro de las económicas la rapidez de entrega, modernización, fiabilidad, eficiencia, acceso al capital internacional y el apoyo de mercados de capitales dentro del país. Las tecnológicas, la transferencia tecnológica justamente de quienes sepan hacer cada una de estas asociaciones, formación e innovación.

Dentro de las ventajas sociales, el servir necesidades sociales justamente aumenta la calidad de vida de los ciudadanos, la mejora del medio ambiente, un equilibrio dentro de los objetivos entre los sectores públicos y privados y la asignación más eficaz de recursos para las obras prioritarias de la Municipalidad y las ventajas políticas, un nuevo papel de Gobierno que entra a ser un actor importante con el sector privado, conservar la responsabilidad pública para la provisión de servicios, controla la corrupción y otras influencias y estabilidad en el largo plazo.

Las características de las alianzas público-privadas, lo que deben perseguir justamente es la distribución del riesgo y los niveles de colaboración entre la empresa pública y el asociado. Se fundamentan en prestar un servicio de calidad a los usuarios al menor costo posible. La relación entre el sector público y el sector privado debe tener una larga duración y debemos fomentar el interés del sector privado e invertir en esos proyectos de interés general. El sector privado debe participar también de manera importante y de algún modo en la financiación. El sector privado debe tener un papel fundamental en el mantenimiento y en la operación de la infraestructura, que es el objetivo de la alianza público-privado. Y la relación debe establecer una adecuada distribución de riesgos entre el sector público y el sector privado.

MM

Como concepto básico a nosotros, son las alianzas públicas- privadas, van mucho más allá de la mera relación entre el sector público y el sector privado. En la medida en que implican no solo una relación, sino una colaboración con la finalidad de lograr un máximo bienestar social. Por eso esta Ordenanza contempla los siguientes ejes que están descritos dentro de la Ordenanza que ustedes tienen, que exige en el proyecto, se determine la distribución de riesgos y los niveles de colaboración entre la empresa pública y el asociado privado. El Directorio de cada empresa conocerá y resolverá sobre los proyectos asociativos a ejecutarse contando con los informes técnicos, económicos y legales y de justificación respectivos para cada proyecto.

El órgano de administración de la empresa pública definirá el procedimiento de selección de la contraparte asociativa entre los establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Las empresas públicas deberán emplear para el proyecto de interés público su patrimonio propio o el que le sea entregado por el Municipio del Distrito Metropolitano, debiendo contar con la certificación presupuestaria respectiva.

Los proyectos, actividades y emprendimiento deberán por su parte mitigar las afectaciones de movilidad y medio ambiente a cargo de la contra parte asociativa. El presente proyecto además deroga el régimen de concesiones, asociaciones y permisos previstos en la Ordenanza 002. Eso es señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración, en primer debate, no sé si haya algunas consideraciones para este punto.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: Me parece que vale la pena un poco debatir el contexto de la Ordenanza. Yo creo que es fundamental el espíritu de la

(M)



**Secretaría
General del
Concejo**

Ordenanza, me parece que en todo caso la Municipalidad tiene una vocación de cubrir primero las necesidades básicas de la población y los servicios que no son delegables, de eso estamos partiendo y me parece que la Ordenanza contempla claramente que ciertos servicios no entrarían bajo este esquema. Sin embargo, si me parece que es importante traer a colación un poco lo que ya se ha venido haciendo en el Distrito Metropolitano de Quito, que es justamente tres convenios importantes que se hicieron con empresas privadas, para la construcción de infraestructura en movilidad, que realmente han dado muy buenos resultados, es el caso y hago un acuerdo a los compañeros, si es que no se ha conocido, el caso de la propuesta del paso deprimido y de la solución vial en la zona de la Universidad San Francisco el uno, el otro que está por terminarse en la zona de la primavera y el otro también que bajo un proceso mixto entre Municipio y también entiendo el Condado se hizo con lo del Condado.

Entonces un poco poniendo en el tapete los antecedentes, me parece que hay antecedentes importantes, porque las cuantías de estas obras han sido cuantías bastante relevantes, que las ha sabido asumir la Empresa Privada, en función de un aporte a la ciudad y también de un beneficio que es indiscutible que lo obtienen ellos. Entonces como antecedente esto me parece que vale la pena comentarlo. Segundo, yo estaba revisando el texto de la Ordenanza Alcalde, me parece que tal vez vale la pena tener algunas puntualizaciones por decirlo de alguna forma, me preocupa fundamentalmente en el Art. 31, cuando se hace referencia a derechos, obligaciones y cargas de los proponentes externos, es decir, de las empresas privadas, que en el punto c), me parece que se le debería hacer una redacción un poco más clara. Dice: "El proponente externo por el hecho de presentar una iniciativa autoriza a la Empresa Pública Metropolitana a efectuar todas las modificaciones que estime convenientes en el proyecto propuesto". Entonces si bien la Municipalidad tiene la potestad de decir, quiero esto, si me gusta o no me gusta, creo que también hay que tener cuidado de no alterar el espíritu de la propuesta original, porque en un momento determinado, también aquí hay que darse cuenta que van a venir N cantidad de iniciativas posiblemente, unas que tal vez vayan en

Handwritten initials

las líneas de prioridad de la Municipalidad, otras que no necesariamente, pero simplemente yo lo que quiero plantear dentro de esta reflexión, es el respeto que tiene que haber un poco al espíritu que genere la propuesta.

A veces hemos visto ya casos, en los que hay tantos cambios y sugerencias que terminan distorsionando la propuesta que originalmente ha sido planteada. Entonces tal vez de alguna manera pensar cómo se garantiza, que la iniciativa y el espíritu de la propuesta, sean las que originalmente tenían como propósito cuando se las hicieron.

Segundo, en el punto d) del mismo artículo dice: "El proponente externo estará sujeto al procedimiento, concurso público, sin otra ventaja en relación con otros oferentes que el puntaje de bonificación que en el correspondiente pliego de bases se establezca y que en ningún caso será mayor al 15% del puntaje total". Yo aquí hago una reflexión que me parece también importante, y me preocupa el respeto al autor intelectual, por decirlo de alguna manera, si yo tengo una iniciativa, yo soy el creador de una propuesta vengo y la planteo a la Municipalidad, me preocuparía que el día de mañana aparezcan 10 que me copiaron la idea, porque penosamente así sucede. Cuando alguien ya la exterioriza, aparecen 10 que han tenido justo la idea y mucho mejor, que la que yo planteé inicialmente y que en el momento de hacer ya una selección resulte que el proponente original es solo el que dio la idea más o menos y que los otros fueron tan listos que la acogieron muy bien, tal vez hasta lo mejoraron y la propusieron. Entonces no sé qué garantías si es que ésta es la palabra adecuada, podemos tener como Municipalidad de tal suerte de manejar estas iniciativas con la discrecionalidad del caso, no pasar, ni copiarle ni permitir que otras personas tengan acceso a esa información, porque esto podría generar más bien un desestímulo en quienes tienen la buena intención de hacer propuestas interesantes a la ciudad, porque sus iniciativas son copiadas posiblemente hasta mejoradas y obviamente ellos quedan fuera del tema.

(M)



Secretaría
General del
Concejo

Planteo esto como ideas generales, para que de alguna manera se tengan en consideración, el momento de afinar los textos de la Ordenanza. En el punto e) del mismo articulado dice: "En caso de que el proponente externo no resulte adjudicatario, tiene relación con el punto d) que acabo de mencionar, en el concurso público tendrá derecho a obtener del adjudicatario final el valor que en el pliego de bases se hubiere determinado por concepto de costos y gastos". Me parece que esto es casi decir va a tener un premio consuelo, no se preocupe, de todas maneras algo le vamos a reconocer. Yo creo que eso tiene los riesgos de lo que he reflexionado en el punto anterior. O sea, me parece que esto tiene que ser también motivante para quienes presenten propuestas y hay que reducir los riesgos de un potencial copy, en una potencial duplicación de iniciativas y de un repliegue de la parte que originalmente la planteó. Entonces yo pediría que de alguna manera ahí se analicen algunos textos.

Luego en las disposiciones generales. En la disposición general tercera, hace referencia, dice: a) La Empresa Pública Metropolitana que lleve adelante la actividad, proyecto o emprendimiento, deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria. Eduardo lo ha expuesto en su exposición. Dice "En caso de que el modelo de gestión a desarrollarse lo requiera, respecto a la parte que le corresponde". A ver aquí yo tengo otra reflexión, porque no sé cuál puede ser la mejor alternativa, es cómo evitar que en un momento determinado haya ciertas propuestas en las cuales las participaciones de las Empresas Públicas Metropolitanas sea financieramente importante, versus otras iniciativas en las que posiblemente el Municipio dice no, es que yo no voy a poner dinero. La intencionalidad de estas motivaciones y de estas Alianzas yo creo es, poder tener una alternativa, o lograr un financiamiento de terceros, porque si finalmente el Municipio es el que va a invertir una buena parte del negocio, posiblemente no es tan buen negocio. Hemos sido muy críticos del modelo de adjudicación de los procesos que anteriormente se han manejado en la Municipalidad. Que la EMDUQ hacía la refacción total del restaurante, le daba los platos, menaje, etc., y le decía a una persona que opere el restaurante.

140

Entonces me parece que bajo esos ejemplos anteriores, que nosotros mismo hemos venido criticando, tenemos que tener mucho cuidado y tal vez, aquí vale la pena hacer una suerte de una tabla, de unos parámetros, en los cuales establezcamos límites, también. En un momento determinado se nos puede ir la mano con uno, dependiendo del interés que el Municipio pueda tener en determinada inversión y posiblemente en otra mano estamos siendo muy restringidos en estos aportes. Entonces simplemente quiero poner sobre el tapete estas reflexiones, señor Alcalde, para que tal vez la discutamos de una mejor forma y la podamos mejorar en el transcurso de los días, para un segundo debate.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Gracias señor Alcalde, yo si tengo unas observaciones de fondo, yo primero quiero felicitar la iniciativa de la Secretaría de Productividad, segundo, veo que si hay un intento de incorporar a la economía solidaria, sin embargo, hay un montón de consideraciones que quedan fuera. Yo he manifestado esto, en las sesiones de Concejo, vuelvo a insistir, ya no es posible a estas alturas dejar fuera a la economía solidaria cuando es parte del sistema económico del país, reconocido en la Constitución. La Economía Solidaria es una forma de organización económica, no solamente las empresas públicas, privadas pueden asociarse entre sí, cuando se reconoce ésta como ya una forma de organización económica. Entonces a ver si es que ya se incorpora de una vez por todas. Para comenzar desde el objetivo hay que modificarlo, el objetivo lo que plantea es la asociación entre el sector público y el sector privado. Entonces hay que incorporar en el objetivo que también se pueda asociar con las empresas de economía popular y solidaria.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Disculpa, si se revisa el Art. 34.

Ingresó el Concejal Marco Ponce 11h30 (9 Concejales)

(M)



Secretaría
General del
Concejo

Sale el Concejal Manuel Bohórquez 11h30 (8 Concejales)

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Solamente ese es el que está, por eso decía, si hay un intento.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Además es un tratamiento excepcionalmente favorable. No sé si le revisas.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Elizabeth me dice que si es privada, pero si nos vamos a la Constitución, establece con claridad Empresas Públicas, Privadas, Mixtas, Popular y Solidaria. Entonces no podemos dar por hecho de que la economía solidaria es privada, no es, no se puede, ya toca poner con nombre y apellido, si toca poner a todas, porque nos corresponde asociarnos con todas, no es un privilegio digamos hacerlo solo con las privadas. Y es más la constitución establece que se tiene que privilegiar la Asociatividad con las Empresas de Economía Solidaria, es mandato Constitucional.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Si le revisas el Art. 34, se refiere expresamente a la economía popular y solidaria y le da un tratamiento excepcional, especial.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Por eso decía, que hay una intención y por eso felicitaba, pero quiero señalar todo lo demás que falta, por favor señor Alcalde. En eso reconozco, en Eduardo una apertura absoluta un interés enorme, veo que se expresa ese interés. Quiero dejar claro eso. Pero sí faltan consideraciones, primero decían el objetivo, hay que incorporar. Luego ya en las consideraciones mismo, hay que incorporar el Art. 283, que efectivamente habla del

MP

sistema económico, social y solidario que establece claramente la Constitución, también el Art. 316, de la Constitución que dice: "El Estado podrá delegar la participación de los sectores estratégicos y servicios públicos, empresas mixtas, privadas, social, solidaria también". Luego hay que incorporar en los considerandos, lo que dice la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, es el Art. 135. También solicito que se incorpore de la Ley de Economía Popular y Solidaria, el Art. 136 adicionalmente, igual que habla de la competencia Municipal, también que se incorpore en los considerandos el Art. 10, que habla del capital de riesgo y organizaciones mixtas. Ahí dice el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados...

Igual el Art. 129 del Reglamento de la Ley Orgánica de Economía Social y Solidaria, medidas de acción afirmativa. Entonces eso justamente es el amparo jurídico que nos permite justamente decir, respecto de las acciones afirmativas. Dice: "El Estado a través de los entes correspondientes, formulará medidas de acción afirmativa, a favor de las personas y organizaciones a las que se refiere el ámbito de esta Ley, tendiente a reducción las desigualdades económicas, sociales, étnicas, generacionales y de género". Si nosotros tenemos la política de democratizar la economía, pues la tenemos que expresar correctamente. También propongo en los considerandos que se incorpore el Art. 54, del COOTAD, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y de Descentralización, el literal h) que dice: "Promover los procesos de Desarrollo Económico Local, en su jurisdicción, poniendo una atención especial, en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de Gobierno". Entonces tenemos un montón, ventajosamente ya en el marco jurídico Constitucional, en la Ley Orgánica, en el Reglamento. En el COOTAD que nos da todas las posibilidades para desarrollar. Como nosotros hemos hecho un estudio minucioso de la Ley, entonces tenemos identificado, donde podemos contar con ese marco.

(M)



Secretaría
General del
Concejo

El Art. 24, que habla de la participación en los procesos asociativo, dice. "Las Empresas Públicas Metropolitanas, podrán asociarse con personas jurídicas privadas, cuando se verifiquen en las siguientes condiciones". Nuestra propuesta es que diga: "Participación en procesos asociativos. Las Empresas Públicas Metropolitanas podrán asociarse con personas jurídicas privadas o del sector de la Economía Popular y Solidaria". O sea que se incorpore concretamente. Esto haciendo relación a todo el marco legal que ya mencioné.

En el Art. 31. Ahí habla de derechos, obligaciones y cargas del proponente externo, un poco se estaba refiriendo también Elizabeth, ahí es necesario mencionar que a lo que está sujeto no es únicamente a concurso público, sino a una serie de procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, por lo que para hablar con propiedad se debe citar la normativa aplicable. Ahí proponemos entonces que diga el Art. 31, derechos, obligaciones y cargas del proponente externo, literal d), el proponente externo estará sujeto a los procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, adicionalmente que se incorpore eso.

El Art. 31 que habla de los derechos, obligaciones y cargas del proponente externo, en su literal f), en el caso de que el proponente pertenezca al sector de la economía popular y solidaria, se deberán adoptar acciones afirmativas que favorezcan la inclusión y participación de estos sectores, en las propuestas asociativas de las Empresas Públicas Metropolitanas. Que se incorpore esto, por favor.

Esas son las propuestas que tenemos para este primer debate señor Alcalde, nosotros vamos a hacer llegar a la Secretaría de Productividad, que nos hagan saber en Procuraduría también, si es que se pueden incorporar. Gracias Alcalde.

CONCEJAL LCDO. FREDDY HEREDIA: Gracias Alcalde, le comentaba a Luisa que dentro de los considerandos puede entrar el marco normativo precisamente de la ley de Economía Popular y Solidaria. Porque de alguna manera nos podemos estar también entrando en excluir otros temas. Yo lo que quiero hacer, aparte de las observaciones ya realizadas también, creo que esto nos marca a nosotros una diferencia también administrativa donde precisamente diferenciamos el tema y la responsabilidad que ha asumido el Municipio anterior, frente a un incumplimiento, eso es lo que hemos encontrado varios casos en la EMDUQ, creo que esa diferencia es lo que está precisamente mostrando esta Resolución, al nosotros no asumir esos incumplimientos, como ya lo hacían, tenemos varios casos, que se mostraron en la EMDUQ y solicitar que las observaciones que recoja la Secretaría también la discutamos en la Comisión de Planificación, que es precisamente en donde se creó la Ordenanza de las Empresas Públicas y poder emitir un informe desde la Comisión al Concejo. Gracias.

CONCEJAL MSG. PATRICIO UBIDIA: Si Alcalde, destacar el espíritu de la Ordenanza, creo que es importantísimo valioso, que ahora sí ya se definan claramente cuáles son las obligaciones, derechos y responsabilidades de cada una de las partes, creo que eso es importantísimo, creo también que si bien son importantes, aspectos y fondos que se han tratado aquí, por los compañeros y compañeras Concejales, que no cambiemos el básico o el espíritu que se quiera hacer con esta Ordenanza. Tengo dos consideraciones específicas o inquietudes que plantearía y le voy a hacer llegar por escrito, la una en el Art. 33, en los procedimientos de selección, hay algunos literales que se mencionan, y específicamente en el literal k), donde se habla, de métodos de solución de controversias, entonces ahí si me nace una preocupación, porque muchas veces esos métodos de solución o más bien dicho lo que se tiene acostumbrado, es que sea a través de canales no precisamente de justicia, si no de arbitraje, que por lo general lo hace la Cámara de Comercio, eso es lo que siempre se plantea, entonces sin entrar en polémica, pero obviamente sabemos que ahí hay una parte que responde a una parte interesada que no es precisamente o específicamente el sector público, sino

AW



Secretaría
General del
Concejo

quienes están o son adherentes de la Cámara de Comercio. Entonces ahí si me preocuparía, en este caso que no renunciemos a la justicia ordinaria tampoco, si me gustaría que a lo mejor me puedan aclarar o que se aclare ese articulado también.

La siguiente preocupación que tengo, es en las disposiciones generales, en la primera específicamente, en donde se dice claramente que las empresas públicas, deberán emplear para el proyecto, actividad o emprendimiento de interés público del Distrito, su propio patrimonio, el que le sea entregado por el Municipio de Quito bajo cualquier título permitido por la Ley. En este último caso, el órgano competente de resolver la entrega se asegurará que el Patrimonio entregado sea utilizado en tales proyectos, actividades o emprendimientos, lo cual deberá ser debidamente justificado por la Empresa. En este aspecto si me preocupa porque estamos hablando de que en muchos casos pueden ser edificaciones patrimoniales, entonces si me gustaría que se tenga el conocimiento de la Comisión respectiva y en este caso también del Concejo Metropolitano. Entonces que esas consideraciones o esas inquietudes, si me pueden dirigir. De ahí, saludo nuevamente y felicito el espíritu de la Ordenanza, que creo que es lo adecuado, que al fin ya define claramente las responsabilidades de cada sector, de cada parte y que se construya ciudad, tanto, con la parte como con la parte privada.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Señor Alcalde, saludar la iniciativa, felicitar a la Secretaría de Desarrollo, hace algunos meses habíamos aprobado en segundo debate el proyecto de creación de la Empresa Pública y aquí presentábamos una diapositiva de cuál sería la transición de todo lo que pretendemos debe adoptar el sistema de comercialización, desde lo que hoy tenemos un modelo de administración realmente ineficiente hacia la creación de empresas públicas y modelo de asociación público-privada. Esta modificatoria a la Ordenanza 301, va a permitir operar de mejor manera lo que es este salto en el modelo de gestión del sistema de comercialización, que como bien conoce el Secretario, involucra a 16.000 familias, va a ser de mucho beneficio, porque si habíamos advertido que si entre la Ley y la Ordenanza 301, había un vacío, no

Edy

había como operar. Un par de observaciones que tenemos lo haremos llegar oportunamente a la Secretaría de Desarrollo.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Éste es el primer debate. Hay una serie de considerandos planteados, busquemos la mejor formulación sobre la economía popular y solidaria, e incluyamos lo que abunda no daña, no distorsiona el sentido, pero sí enfatiza y eso le da un tratamiento especial. Y luego los otros considerados que se han planteado.

Las observaciones de Elizabeth, permítanme comentar dos cosas: Esta norma no puede de ninguna manera desestimular las iniciativas, todo lo contrario se trata de estimular iniciativas, aquí me parece que hay como dos diferencias, recuerden que hace algunos meses, capaz que más de un año, se aprobó una Ordenanza sobre iniciativas originarias e innovación tecnológica, eso es distinto a esto que puede formar parte del plan de la empresa, pero en el marco de ese plan se presenta una iniciativa, es un poco diferente. Si me explico, lo uno es tener una idea absolutamente originaria, obtener una innovación tecnológica. Esa es una cosa distinta, esto es en el marco de un plan, que va a ser aprobado por Directorio, con participación por lo tanto de Concejales, como es el sentido de los Directorios aprobar planes generales, en ese marco puede presentarse una iniciativa particular. Esa iniciativa tiene que ser respetada.

Un porcentaje de hasta el 15% de puntaje, no es despreciable para nada, no sé, en los concursos a veces las diferencias de puntajes son dos puntos, cuatro o seis puntos, tener quince puntos de ventaja no es nada despreciable, si es un buen estímulo. Pero si por acaso sucediera que no sale, por lo menos se reconoce la autoría. Entonces creo que esa parte si está consistente, está bien consistente. Respecto al punto relacionado con los cambios o las modificaciones, tal vez, se puede enfatizar que manteniendo el espíritu de la iniciativa tal vez, una expresión de esa naturaleza se pueda realizar las modificaciones que son eminentemente

(Handwritten mark)



Secretaría
General del
Concejo

responsabilidad de la administración. Entonces para enfatizar un poco eso, se podría incluir algo parecido.

Decir solamente y finalmente, hay que enfatizar que todo esto se enmarca en el marco jurídico de los concursos, tal vez, se podría ver una formulación en el Art. 31 o en el 32, enfatizar, creo que también Luisa lo dijo, enfatizar que esto tiene que enmarcarse en el marco jurídico general de todos los sistemas de contratación pública. Me parece que eso se puede enfatizar, para no crear regímenes de excepción que puede ser complicado. Entonces queda conocido en primer debate el proyecto. Sugiero que procesemos las observaciones a través de la Comisión de Planificación.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Lo que he propuesto señor Alcalde, con toda consideración, no se trata de incorporar considerandos, para decir que lo que abunda no hace daño, no señor Alcalde, no compañeras y compañeros, aquí se trata de visibilizar y reconocer que existe otra forma de organización económica. Eso es lo de fondo señor Alcalde, sí, lo reconozco que ahí hay un artículo que dice y que estamos haciendo relación al mandato constitucional y sobre todo a nuestra propuesta, a nuestra política de democratizar la economía, pero cuando yo solicito que se incorpore dentro del objetivo, que la asociación no solo sea con la empresa privada, sino también con las otras formas de organización económica, eso es reconocer y visibilizar. Voy a pasar obviamente a enviar esto por escrito, entonces no solamente es incorporar el marco para la excepcionalidad, no es por ahí, o para la acción afirmativa, sino para que haya justamente posibilidades reales de esta asociación, entre la empresa pública y las empresas de economía solidaria. Que habrá sí, hay pocas, pero también nos corresponde a nosotros y lo estamos haciendo de ir fomentando y promocionando este sector. Eso Alcalde, gracias.

LM

SEÑOR ALCALDE, ENC: Art. 34, voy a dar lectura. "Art. 34, Excepciones al Procedimiento de Concurso Público, no se requerirá de concurso público únicamente cuando se traten de proyectos comunitarios de interés propio, que pueda desarrollarse con organizaciones de la economía popular y solidaria del sector o ámbito donde se llevará a cabo el proyecto". Estamos dando un tratamiento excepcional.

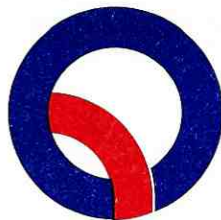
CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Señor Alcalde, en el título dice: Régimen de Colaboración Público-Privado. Eso es lo que dice, por eso es lo que hago hincapié, nada más y reconozco que estamos haciendo ese esfuerzo, solo digo transparentemos, visibilicemos. Nada más.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: Solamente sugerir también si es que esta Ordenanza se puede tratar en la Comisión de Desarrollo Económico, que me parece que es la más ligada a la Secretaría, por los sectores, no sé, si es que es necesario en otra Comisión, pero me parece que es importante también conocerla ahí.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Podemos hacer un taller, en fin, yo soy miembro de la Comisión de Desarrollo Económico, pero ante la iniciativa del Concejal Heredia, canalicémosle por ahí, ¿Por qué no organizan un taller? De acuerdo, okey. El siguiente punto.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

Mu



Secretaría
General del
Concejo

RESOLUCIÓN No. 2013-308

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 301, QUE INCLUYE EN ÉSTA EL RÉGIMEN DE COLABORACIÓN PÚBLICO - PRIVADA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS.

2. Proyecto de Ordenanza reformatoria de la Ordenanza No. 3412, por la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva del Comité Promejoras "Valle Hermoso", parroquia Conocoto. (IC-O-2013-080).

SEÑOR ALCALDE, ENC: ¿Alguna introducción necesaria Elizabeth?

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: No.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Es ampliación de plazo. En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-309

EL CONCEJO METROPOLITANO, POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA No. 3412, POR LA CUAL SE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS "VALLE HERMOSO", PARROQUIA CONOCOTO. (IC-0-2013-080).

- V. Conocimiento y Resolución sobre el IC-2013-079, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial:

Petición	Aprobación y modificación de trazado vial. Petición del 12 de marzo del 2012.
Peticionario	Comité Barrial "Chillo Jijón".
Identificación del trazado	Vías del barrio Chillo Jijón, parroquia Amaguaña.
Antecedentes	Mediante Resolución del Concejo Metropolitano del 1 de septiembre de 1997, contenida en el oficio No. 1682 del 13 de septiembre del mismo año, se aprobó el trazado vial de la calle s/n, ubicada en el barrio Chillo Jijón, parroquia Amaguaña.
Informes Técnicos	Memorando del 25 de junio del 2012 de la Administración Zonal Valle de Los Chillos: Informe técnico favorable. Oficio del 14 de febrero del 2013 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable,

(Handwritten mark)



Secretaría
**General del
Concejo**

con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE MANUEL JIJÓN CAAMAÑO Y FLORES (1)

(Se modifica de 13.00 m a 12.00 m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m

CALZADA: 7.00 m

ACERAS (2): 2.50 m c/u

CALLE CECILIA BARBA (2)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.00 m

CALZADA: 7.00 m

ACERAS: 2.00 m c/u

CALLE JOSÉ ROMERO (3)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m

CALZADA: 5.00 m

ACERAS: 1.50 m c/u

CALLE JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO (4)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 16.00 m

CALZADA: 10.00 m.

ACERAS: 3.00 m c/u

CALLE JOSÉ PÉREZ (5)

Handwritten signature or initials.



	SECCIÓN TRANSVERSAL 8.00 m
	CALZADA: 5.00 m
	ACERAS: 1.50 m c/u
	CALLE S/N (6)
	SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m
	CALZADA: 5.00 m
	ACERAS: 1.50 m c/u
	CALLE LEONIDAS PLAZA (7)
	SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m
	CALZADA: 5.00 m
	ACERAS: 1.50 m c/u
	PASAJES GARCÍA MORENO (8) Y VICENTE ROCAFUERTE (9)
	SECCIÓN TRANSVERSAL 6.00 m
	CALLE S /N (10)
	SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m
	CALZADA: 5.00 m
	ACERAS: 1.50 m c/u
	CARRETERA CONOCOTO-AMAGUAÑA (A)
	SECCIÓN TRANSVERSAL: 26.00 m

(M)



Secretaría
**General del
Concejo**

<p>CALZADA: 20.00 m</p> <p>ACERAS: 3.00 m c/u</p> <p>CALLE LUIS VARGAS (B)</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m</p> <p>CALZADA: 5.00 m</p> <p>ACERAS: 1.50 m c/u</p> <p>CALLE MARIANO MORALES (C) Y PRIMERO DE MAYO (D) (Se modifica de 9.00 m a 10.00 m)</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m</p> <p>CALZADA: 7.00 m</p> <p>ACERAS: 1.50 m c/u</p> <p>PASAJE GUAYLLABAMBA (E)</p> <p>(Se modifica de 8.00 m a 6.00)</p> <p>SECCIÓN TRANSVERAL: 6.00 m</p> <p>CALLE S/N (F)</p> <p>(Se elimina curva de retorno)</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL. 8.00 m</p> <p>CALZADA: 5.00 m</p> <p>ACERAS: 1.50 m c/u</p> <p>CALLE S/N (G)</p>

Mu

SECCION TRANSVERSAL: 8.00 m

CALZADA: 5.00 m

ACERAS: 1.50 m c/u

PASAJE S/N (H)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 6.00 m

CALLE BOLÍVAR (I)

(Se crea curva de retorno)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m

CALZADA: 5.00 m

ACERAS: 1.50 m c/u

CALLE S/N (J)

(Se crea curva de retorno)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.00 m

CALZADA: 6.00 m

ACERAS: 1.50 m c/u

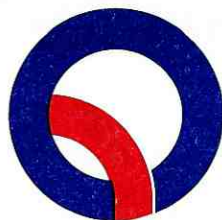
CALLE EDMUNDO BURBANO (K)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m

CALZADA: 7.00 m

ACERAS: 2.50 m c/u

mu



Secretaría
General del
Concejo

Informe Legal	Memorando del 5 de julio del 2012 de la Subprocuraduría de la Administración Zonal Valle de Los Chillos: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la referencia; y, a su vez, para que modifique su Resolución del 1 de septiembre de 1997, contenida en el oficio No. 1682 del 13 de septiembre del mismo año, en relación al trazado vial de la calle s/n, ubicada en el referido barrio, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-310

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2013-079, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Modificar su Resolución del 1 de septiembre de 1997, contenida en el oficio No. 1682 del 13 de septiembre del mismo año, en relación al trazado vial de la calle s/n, ubicada en el barrio Chillo Jijón, parroquia Amaguaña; y, aprobar el trazado vial de las vías de ese barrio, ubicadas en la referida parroquia, de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. 968-CGC del 25 de junio del 2012, de la Administración

Handwritten signature or initials.

Municipal Zona Valle de Los Chillos; y, STHV-GT-597 del 14 de febrero del 2013, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE MANUEL JIJÓN CAAMAÑO Y FLORES (1)

(Se modifica de 13.00m a 12.00m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m
CALZADA: 7.00 m
ACERAS (2): 2.50 m c/u

CALLE CECILIA BARBA (2)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.00 m
CALZADA: 7.00 m
ACERAS: 2.00 m c/u

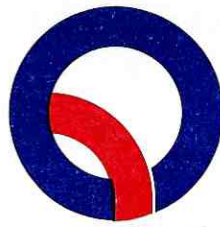
CALLE JOSÉ ROMERO (3)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m
CALZADA: 5.00 m
ACERAS: 1.50 m c/u

CALLE JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO (4)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 16.00 m
CALZADA: 10.00 m





Secretaría
**General del
Concejo**

ACERAS: 3.00 m c/u

CALLE JOSÉ PÉREZ (5)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m

CALZADA: 5.00 m

ACERAS: 1.50 m c/u

CALLE S/N (6)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m

CALZADA: 5.00 m

ACERAS: 1.50 m c/u

CALLE LEONIDAS PLAZA (7)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m

CALZADA: 5.00 m

ACERAS: 1.50 m c/u

PASAJES GARCÍA MORENO (8) Y VICENTE ROCAFUERTE (9)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 6.00 m

CALLE S/N (10)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m

CALZADA: 5.00 m

(Handwritten signature)

ACERAS: 1.50 m c/u

CARRETERA CONOCOTO – AMAGUAÑA (A)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 26.00 m

CALZADA: 20.00 m

ACERAS: 3.00 m c/u

CALLE LUIS VARGAS (B)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m

CALZADA: 5.00 m

ACERAS: 1.50 m c/u

CALLE MARIANO MORALES (C) Y PRIMERO DE MAYO (D)

(Se modifica de 9.00m a 10.00m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m

CALZADA: 7.00 m

ACERAS: 1.50 m c/u

PASAJE GUAYLLABAMBA (E)

(Se modifica de 8.00m a 6.00)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 6.00 m

fw



Secretaría
General del
Concejo

CALLE S/N (F)

(Se elimina curva de retorno)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00 m
CALZADA:	5.00 m
ACERAS:	1.50 m c/u

CALLE S/N (G)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00 m
CALZADA:	5.00 m
ACERAS:	1.50 m c/u

PASAJE S/N (H)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	6.00 m
----------------------	--------

CALLE BOLÍVAR (I)

(Se crea curva de retorno)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00 m
CALZADA:	5.00 m
ACERAS:	1.50 m c/u

140

CALLE S/N (J)

(Se crea curva de retorno)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.00 m
CALZADA: 6.00 m
ACERAS: 1.50 m c/u

CALLE EDMUNDO BURBANO (K)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m
CALZADA: 7.00 m
ACERAS: 2.50 m c/u

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Con respecto al tema de la Comisión de Suelo, los compañeros del Comité Barrial Chillo Jijón, tanto el Presidente Carlos Suntaxi, como la primera vocal, señora Magdalena Oña, y la tercera vocal, la señora María Judith Ñeacato Casamín, han dirigido una carta con fecha 25 de abril al Doctor Augusto Barrera, con la finalidad de presentarle un saludo y por medio de la presente dirigirse para agradecerle profundamente por el trámite que sabemos que se va a aprobar la regularización de las vías de nuestro barrio, este proceso que iniciamos en el año 2012. Hoy vemos hecho realidad, gracias a varias dependencias de la Alcaldía, como la Administración Zonal y de forma especial a la Comisión de Desarrollo Parroquial del Distrito Metropolitano de Quito, quienes han estado

(Handwritten mark)



Secretaría
General del
Concejo

pendientes de nuestro trámite y que gracias a hoy, ya podemos tener vías legales y gestionar a futuro los adoquinados.

Muy seguros de contar con su apoyo y de poder tener nuestro barrio, nos despedimos atentamente y agradecen los señores del comité barrial. Así es que el apoyo, voy a ingresar la carta a la Secretaría, gracias.

Ingresar el Concejal Alonso Moreno 11h45 (9 Concejales)

Salir la Concejala Macarena Valarezo 11h45 (8 Concejales)

SECRETARIA GENERAL:

- VI. Conocimiento y Resolución sobre los acuerdos arribados en las negociaciones del valor a pagarse por las expropiaciones realizadas a las propiedades de:

SEÑOR ALCALDE, ENC: Leemos el número y si hay observaciones paramos.

- a) Para la construcción de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase II:

(Handwritten initials)

1. Mary Jane Baquero Lima, declarado de utilidad pública mediante resolución de la Administración General No. 279/2012 del 9 de agosto del 2012.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-311

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de abril del 2013, suscrita por la señora Mary Jane Baquero Lima, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 103874, clave catastral No. 20022-02-003, ubicado en la Vía La Cerámica, sector La Cerámica, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **MARY JANE BAQUERO LIMA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESOLVIÓ:

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 103874, clave catastral No. 20022-02-003, ubicado en la Vía la Cerámica, sector La Cerámica, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **MARY JANE BAQUERO LIMA**, expropiado para destinarlo a la a la construcción de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 177.645,25, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

100



**Secretaría
General del
Concejo**

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 177.645,25, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

2. José Manuel Ortuño y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 439/2013 de 21 de enero de 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-312

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el acta de negociación del 2 de abril del 2013, suscrita por el señor José Vicente Coyago Chasipanta, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado especial de Rosa Luzmila Coyago Chasipanta, César Gonzalo Paillacho Tacuri, María Lorenza Jitala Endara, José Manuel Ortuño Haciangilao, María de la Cruz Coyago Sumanguilla, Manuel Simbaña Farinango y Ramona Coyago Sumanguilla, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1321801, clave catastral No. 10226-03-010, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica,

(Handwritten signature)

parroquia Tumbaco, de propiedad de **JOSÉ MANUEL ORTUÑO Y OTROS**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1321801, clave catastral No. 10226-03-010, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de **JOSÉ MANUEL ORTUÑO Y OTROS**, expropiado para destinarlo a la construcción de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 92.985,09, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 92.985,09, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

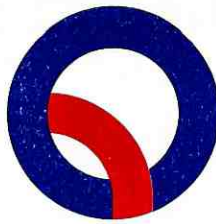
Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

3. Verónica Lucía Paz Rodríguez y otros, declarado de utilidad pública mediante resolución de la Administración General No. 074/2013 del 11 de marzo del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.





Secretaría
General del
Concejo

RESOLUCIÓN No. 2013-313

EL CONCEJO METROPOLITANO, POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 4 de abril del 2013, suscrita por las señoras Gloria Regina y Verónica Lucía Paz Rodríguez, y los cónyuges Julio Esteban Paz Rodríguez y Mónica Carolina Nieto Rosero, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5553257, clave catastral No. 20119-03-001, ubicado en la calle s/n, sector Pachosalas, parroquia Tumbaco, de propiedad de las señoras **GLORIA REGINA y VERÓNICA LUCÍA PAZ RODRÍGUEZ;** y, de los **CÓNYUGES JULIO ESTEBAN PAZ RODRÍGUEZ Y MÓNICA CAROLINA NIETO ROSERO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5553257, clave catastral No. 20119-03-001, ubicado en la calle s/n, sector Pachosalas, parroquia Tumbaco, de propiedad de las señoras **GLORIA REGINA y VERÓNICA LUCÍA PAZ RODRÍGUEZ;** y, de los **CÓNYUGES JULIO ESTEBAN PAZ RODRÍGUEZ Y MÓNICA CAROLINA NIETO ROSERO**, expropiado para destinarlo a la a la construcción de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 115.402,51, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 115.402,51, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

10

b) **Para la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar:**

4. Enrique Adolfo Navarro Gutiérrez, declarado de utilidad pública mediante resolución de la Administración General No. 456/2013 de 23 de enero de 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-314

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 2 de abril del 2013, suscrita por el señor Enrique Adolfo Navarro Gutiérrez, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1338142, clave catastral No. 15915-01-017, ubicado en la calle Eloy Alfaro, sector Catequilla, de propiedad del señor **ENRIQUE ADOLFO NAVARRO GUTIÉRREZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Catequilla).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESOLVIÓ:

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1338142, clave catastral No. 15915-01-017, ubicado en la calle Eloy Alfaro, sector Catequilla, de propiedad del señor **ENRIQUE ADOLFO NAVARRO GUTIÉRREZ**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Catequilla), por el valor

(Handwritten mark)



**Secretaría
General del
Concejo**

total de USD. 280,66, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 280,66, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

5. William Mauricio Espinosa Gómez de la Torre y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 604/2013 del 26 de febrero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-315

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de abril del 2013, suscrita por los cónyuges William Mauricio Espinosa Gómez de la Torre y Ruby del Carmen Rosero Díaz del Castillo, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1322560, clave catastral No. 13510-06-018, ubicado

(Handwritten mark)

en la calle C, sector Partenón, parroquia Carcelén, de propiedad de los cónyuges **WILLIAM MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ DE LA TORRE y RUBY DEL CARMEN ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Calderón – Mitad del Mundo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

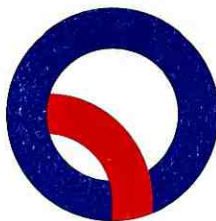
1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1322560, clave catastral No. 13510-06-018, ubicado en la calle C, sector Partenón, parroquia Carcelén, de propiedad de los cónyuges **WILLIAM MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ DE LA TORRE y RUBY DEL CARMEN ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Calderón – Mitad del Mundo), por el valor total de USD. 13.860,00, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 13.860,00, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

6. Mercedes Emérita Zarria Zúñiga y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 553/2013 del 26 de marzo del 2013.

M



Secretaría
**General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-316

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de abril del 2013, suscrita por las señoras Mercedes Emérita y Eibia Clemencia Zarría Zúñiga, y por el señor Carlos Gilberto Díaz Proaño, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 282848, clave catastral No. 15715-01-001, ubicado en la calle Eloy Alfaro, sector EPMAPS, parroquia San Antonio, de propiedad de las señoras **MERCEDES EMÉRITA y ELBIA CLEMENCIA ZARRIA ZÚÑIGA**; y, del señor **CARLOS GILBERTO DÍAZ PROAÑO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 282848, clave catastral No. 15715-01-001, ubicado en la calle Eloy Alfaro, sector EPMAPS, parroquia San Antonio, de propiedad de las señoras **MERCEDES EMÉRITA y ELBIA CLEMENCIA ZARRIA ZÚÑIGA**; y, del señor **CARLOS GILBERTO DÍAZ PROAÑO**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 9.590,14, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 9.590,14, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a

nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

7. Herederos de José Miguel Cruz Carrera y otra, declarado de utilidad pública mediante resolución de la Administración General No. 689/2013 del 2 de abril del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-317

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de abril del 2013, suscrita por la señora María Pilar Cruz Alemán, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada especial de Martha Patricia, Luis Antonio, José Patricio, Milton Bayardo, Wilson Eduardo, Elvia Liliana y Manuel Adrián Cruz Alemán, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 3538800, clave catastral No. 15915-09-001, ubicado en el sector Catequilla, parroquia San Antonio, de propiedad de los **HEREDEROS DE LOS CÓNYUGES BLANCA MARÍA DE JESÚS ALEMÁN NAVARRETE y JOSÉ MIGUEL CRUZ CARRERA**, el cual fue declarado de



Secretaría
**General del
Concejo**

utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 3538800, clave catastral No. 15915-09-001, ubicado en el sector Catequilla, parroquia San Antonio, de propiedad de los **HEREDEROS DE LOS CÓNYUGES BLANCA MARÍA DE JESÚS ALEMÁN NAVARRETE y JOSÉ MIGUEL CRUZ CARRERA**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 116.798,74, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 116.798,74, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

8. Compañía Inmobiliaria HIPAS Cía. Ltda., declarados de utilidad pública mediante Resoluciones de la Administración General Nos. 646/2013, 647/2013, 648/2013, 649/2013, 650/2013, 651/2013, 652/2013, 653/2013, 654/2013 del 25 de febrero del 2013; y, 701/2013 del 9 de abril del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-318

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el aActa de Negociación del 10 de marzo del 2013, suscrita por el señor Juan Manuel Hidalgo Arellano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inmobiliaria Hipas Cía. Ltda., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200429, clave catastral No. 13911-05-012, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200429, clave catastral No. 13911-05-012, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 177,61, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 177,61, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

(Handwritten signature)



Secretaría
General del
Concejo

RESOLUCIÓN No. 2013-319

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de marzo del 2013, suscrita por el señor Juan Manuel Hidalgo Arellano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inmobiliaria Hipas Cía. Ltda., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200428, clave catastral No. 13911-05-011, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200428, clave catastral No. 13911-05-011, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 2.860,91, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.
- 2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 2.860,91, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

RESOLUCIÓN No. 2013-320

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de marzo del 2013, suscrita por el señor Juan Manuel Hidalgo Arellano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inmobiliaria Hipas Cía. Ltda., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200421, clave catastral No. 13911-05-004, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200421, clave catastral No. 13911-05-004, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 21.850,29, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 21.850,29, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

(Handwritten signature)



Secretaría
General del
Concejo

RESOLUCIÓN No. 2013-321

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de marzo del 2013, suscrita por el señor Juan Manuel Hidalgo Arellano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inmobiliaria Hipas Cía. Ltda., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200422, clave catastral No. 13911-05-005, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200422, clave catastral No. 13911-05-005, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 4.543,30, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 4.543,30, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

RESOLUCIÓN No. 2013-322

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de marzo del 2013, suscrita por el señor Juan Manuel Hidalgo Arellano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inmobiliaria Hipas Cía. Ltda., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200415, clave catastral No. 13911-04-004, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200415, clave catastral No. 13911-04-004, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 38.767,53, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 38.767,53, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

(Handwritten signature)



Secretaría
General del
Concejo

RESOLUCIÓN No. 2013-323

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de marzo del 2013, suscrita por el señor Juan Manuel Hidalgo Arellano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inmobiliaria Hipas Cía. Ltda., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200299, clave catastral No. 14011-23-004, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200299, clave catastral No. 14011-23-004, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 32.826,78, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 32.826,78, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

RESOLUCIÓN No. 2013-324

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de marzo del 2013, suscrita por el señor Juan Manuel Hidalgo Arellano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inmobiliaria Hipas Cía. Ltda., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200258, clave catastral No. 14011-20-009, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200258, clave catastral No. 14011-20-009, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 28.449,03, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.
- 2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 28.449,03, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

(M)



Secretaría
General del
Concejo

RESOLUCIÓN No. 2013-325

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de marzo del 2013, suscrita por el señor Juan Manuel Hidalgo Arellano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inmobiliaria Hipas Cía. Ltda., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200253, clave catastral No. 14011-20-004, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200253, clave catastral No. 14011-20-004, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 32.801,40, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 32.801,40, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

RESOLUCIÓN No. 2013-326

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de marzo del 2013, suscrita por el señor Juan Manuel Hidalgo Arellano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inmobiliaria Hipas Cía. Ltda., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200249, clave catastral No. 14011-19-012, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200249, clave catastral No. 14011-19-012, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 16.504,75, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 16.504,75, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

HW



Secretaría
General del
Concejo

RESOLUCIÓN No. 2013-327

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el Acta de Negociación del 10 de marzo del 2013, suscrita por el señor Juan Manuel Hidalgo Arellano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inmobiliaria Hipas Cía. Ltda., conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200312, clave catastral No. 14011-24-004, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200312, clave catastral No. 14011-24-004, ubicado en la calle pública, sector Los Lirios de Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA HIPAS CÍA. LTDA.**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 31.277,16, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.
- 2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 31.277,16, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Yo quiero agradecer la presencia de ustedes, destacar que hay que quedarse no solo cuanto tratan un tema que uno propone, sino propone el tema me voy, debemos estar en todo, porque resulta curioso que se

propone un tema en el Concejo, la mayoría del Concejo no acepta y me voy de la sesión, no puede ser. Aquí tenemos una agenda conjunta de todos, y uno puede entender que haya obligaciones, se puede justificar uno que otro atraso, pero en general tiene que ser un trabajo responsable el que hacemos. Sí quiero destacar eso, gracias por la colaboración, doy por termina la sesión.

SIENDO LAS ONCE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL JUEVES VEINTICINCO DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.


Sr. Jorge Albán Gómez

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ENC.


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Transcripción: MSI.
Revisado y depurado: PCP.